



PRESIDENCIA MPAL. DE LOPEZ, CHIH.  
A 24 DE OCTUBRE DEL 2023

**LIC. ADRIANA TERRAZAS PORRAS**  
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

En cumplimiento a lo establecido por el decreto 112/04 I P. O., publicado el miércoles 29 de Diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforman diversos Artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua, el Municipio de López somete a consideración de ese H. Congreso del Estado el presente Proyecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2024, la cual servirá de base para el cálculo del impuesto predial. Dicho Proyecto ha sido expedido por la Autoridad Catastral Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento a lo establecido por los Artículos 22 y 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma, atendiendo a que la base del impuesto es el valor catastral, el cual resulta de sumar el valor de terreno y de la construcción y que debe reflejar el valor de mercado del inmueble, cumpliendo así a lo establecido por el Artículo 148 del Código Municipal y 24 de la Ley de Catastro, ambos, del Estado de Chihuahua.

La presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que hoy se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado, ha sido elaborada bajo los términos del Decreto en mención, la cual entrará en vigor, de ser aprobada, a partir del 1º. De Enero del 2024, para efecto de lo establecido por los Artículos 27 párrafo segundo y 28 fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración del presente Proyecto, el Municipio de López.

Solicita a ese H. Congreso del Estado, se apruebe el Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que entrará en vigor para el ejercicio 2024, así como también, se ordene la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**



-----  
**PROF. HEBERTO CABALLERO ROMAN**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LOPEZ, CHIH.

629 534 0082

Palacio Municipal  
entre Hidalgo y Victoria s/n  
Centro CP 33940  
López, Chihuahua

2021-2024

**LIC. ADRIANA TERRAZAS PORRAS**  
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESENTE.-**

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracciones II y III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito enviarle Certificación del Acuerdo de Cabildo No. 5, tomado en la sesión ordinaria, de fecha 26 de octubre 2023, mediante el cual se aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán de base para la determinación de los impuestos que sobre propiedad inmobiliaria, tiene derecho a cobrar el Municipio de López, en los términos del artículo 28, fracción XL.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

ATENTAMENTE



SECRETARIA MUNICIPAL  
LOPEZ, CHIH.



LIC. MAGALY MONTES LOPEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EN OCTAVIANO LÓPEZ, CHIHUAHUA A 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 SIENDO LAS 13 HORAS CON 09 MINUTOS, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE LA SALA DE CABILDO UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA PARA LA **QUINCUGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** ESTANDO PRESENTES, LA LICENCIADA MAGALY MONTES LÓPEZ SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PROFRA. ALICIA VAZQUEZ HERNANDEZ SINDICA MUNICIPAL Y EL HONORABLE CUERPO DE REGIDORES; C. ELIAZAR ELIZALDE CAMACHO, C. JOSE LUIS RODRIGUEZ FLORES, C. CYNTHIA JOSE MELENDEZ GARCIA, C. JESUS MANUEL ONTIVEROS GUZMAN, C. NIDIA ESTELA MARIN HINOJOS, C. MARIA GUADALUPE PUENTES BARAJAS, C. VERONICA CHAVEZ CRUZ, ING. JUAN LUIS QUIROZ AVILA, ENCONTRÁNDOSE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, SE DECLARA QUÓRUM LEGAL Y SE DA INICIO A LA SESIÓN BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. APROBACIÓN PARA EL EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS PARA EL 29 DE OCTUBRE EN BENEFICIO DEL DIF MUNICIPAL.
5. ANALISIS Y APROBACIÓN DE TABLAS DE VALORES DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
6. AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL 100% DE DESCUENTO A LOS RECARGOS DEL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL.
7. ASUNTOS GENERALES.

1. SE PROCEDE AL PASE DE LISTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, Y ENCONTRÁNDOSE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO SE DECLARA QUÓRUM LEGAL PARA LOS EFECTOS DE LA MISMA.

2. EN EL DESARROLLO DEL **PUNTO NÚMERO DOS**, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y AL TERMINO DE LA LECTURA SE SOMETIDO A VOTACIÓN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA Y MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

3. CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA SIENDO EL **PUNTO NUMERO TRES**, LECTURA DEL ACTA DE LA SESÓN ANTERIOR Y TODA VEZ QUE YA HABIA SIDO LEIDA DE MANERA PERSONAL POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE SOMETIO A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LACTURA MISMA QUE TUVO COMO RESULTADO LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

4. EN EL DESARROLLO DEL **PUNTO NÚMERO CUATRO**, APROBACIÓN PARA EL EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS PARA EL 29 DE OCTUBRE EN BENEFICIO DEL DIF MUNICIPAL. SE SOMETIO A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL PERMISO DEL EVENTO EN BENEFICIO AL DIF MUNICIPAL, MISMA QUE TUVO COMO RESULTADO LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

5. EN EL DESARROLLO DEL **PUNTO NÚMERO CINCO**, ANALISIS Y APROBACIÓN DE TABLAS DE VALORES DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO



SECRETARIA MUNICIPAL  
LÓPEZ, CHIH.  
Cynthia Jose Melendez Garcia  
Jose Luis Rodriguez Flores  
Veronica Chavez C.  
Eliazar Elizalde Camacho  
Juan Luis Quiroz Avila  
Magaly Montes Lopez  
Alicia Vazquez Hernandez

MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ENTREGO LA PROPUESTA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO DE LAS TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. LOS CUALES SE ANALIZARON Y SE SOMETIO A VOTACIÓN LA PROPUESTA, TENIENDO COMO RESULTADO LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL AUMENTO A LOS VALORES DEL 4.5 % BASE A LOS VALORES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUEDANDO ESTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE LÓPEZ							
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024							
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR							
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNITARIO (M2)			
1	002	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 016, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059	FRACCIONAMIENTO REYES	\$ 85.07			
		009, 010, 011, 012, 013, 014	FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA				
			SECTOR CENTRO URBANO				
		004	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 010, 011, 012, 013, 014		FRACCIONAMIENTO REYES	\$ 60.76	
			01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09		CENTRO URBANO	\$ 109.83	
		3	001		01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 010, 011, 012, 013, 014	FRACCIONAMIENTO PRESIDENTES	\$ 60.76
					01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09	CENTRO URBANO	\$ 85.07
					01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 17		
		5	001		01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022		

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 COLEGIO MUNICIPAL DE LÓPEZ, CHIH.  
 Verónica Chávez C.  
 EUGENIO ESCOBAR  
 JOSÉ LUIS LÓPEZ  
 VERÓNICA CHÁVEZ C.



MUNICIPIO DE LÓPEZ			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
TABLA DE OBRAS EN PROCESO			
CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR DE DEMÉRITO
ZANJEO	1.00%	5.00%	0.05
CIMIENTOS	5.00%	15.00%	0.15
MUROS	15.10%	35.00%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.10%	40.00%	0.4
LOSA O TECHUMBRE	40.10%	50.00%	0.5
IMPERMEABILIZACIÓN	50.10%	55.00%	0.55
PISO CERÁMICO HERRERÍA	55.10%	60.00%	0.6
HERRERÍA	60.10%	65.00%	0.65
ENJARRE	65.10%	70.00%	0.7
YESO	70.10%	75.00%	0.75
LAMBRINES	75.10%	80.00%	0.8
FACHADA	80.10%	90.00%	0.9
PINTURA	90.10%	95.00%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.10%	100.00%	1

NOTA: EL % de Avance de Obra en otros niveles, se tomará por separado en base a la tabla anterior.



SECRETARIA MUNICIPAL  
LOPEZ, CHIH.  
Eduardo E. Cortés Mejía  
LÓPEZ, CHIH.  
José Luis Rodríguez

**FACTORES DE DEMÉRITO PARA  
CELDAS SOLARES 2024**

RANGO DE		FACTORES DE DEMÉRITO
DESDE	HASTA	
1	500	0.20
501	1,000	0.25
1,001	2,000	0.30
2,001	3,000	0.35
3,001	4,000	0.40
4,001	5,000	0.45
5,001	en adelante	0.50

APLICA PARA PREDIOS URBANOS,  
SUBURBANOS, RÚSTICOS Y FUNDOS MINEROS.  
SE APLICA UN FACTOR ÚNICO EN FUNCIÓN DEL  
TOTAL DE CELDAS DEL PREDIO.



SECRETARIA MUNICIPAL  
LOPEZ, CHIH.

M  
4 de feb.



MUNICIPIO DE LÓPEZ TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
<b>FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO</b>		
<b>FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.</b>		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.00	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	10,000.00	0.60
<b>FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE. EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.</b>		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.00	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	10,000.00	0.60
<b>FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.</b>		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1,000.01	2,000.00	0.4
2,000.01	5,000.00	0.3
5,000.01	10,000.00	0.2
10,000.01	20,000.00	0.1



Euzabe Euzaloe c. Cynthia Jose Cordero Garcia  
 Cynthia Jose Cordero Garcia  
 José Luis Rodríguez Flores  
 Verónica Chávez C.



SECRETARIA MUNICIPAL  
LOPEZ, CHIH.

M  
 Juan  
 Juan

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÓPEZ, CHIH. 2021-2024

MUNICIPIO DE LÓPEZ								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024								
Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unit (\$/HA)
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	1	\$ 79,339.26
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	1	\$ 59,883.77
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3	1	\$ 31,106.06
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	1	\$ 13,822.44
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	1	\$ 55,841.61
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	1	\$ 41,918.62
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	1	\$ 21,102.15
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	1	\$ 9,676.17
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	1	\$ 28,087.68
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	1	\$ 28,087.68
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3	1	NO APLICA
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	1	\$ 73,689.56
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	1	\$ 35,376.75
5	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3	1	NO APLICA
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	1	\$ 11,057.89
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	1	\$ 8,845.94
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	1	\$ 7,077.53
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	1	\$ 5,443.71
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	1	\$ 1,581.50
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	1	\$ 1,337.74
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	1	\$ 1,126.82
8	0	5	1	Pastal	Privada	5	1	NO APLICA
8	0	6	1	Pastal	Privada	6	1	NO APLICA
9	0	1	1	Forestal	Privada	1	1	NO APLICA
9	0	2	1	Forestal	Privada	2	1	NO APLICA
9	0	3	1	Forestal	Privada	3	1	NO APLICA
9	0	4	1	Forestal	Privada	4	1	NO APLICA

FACTOR DE MERCADO	
DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: ( 0 ) Propiedad Privada, ( 1 ) Propiedad Ejidal y ( 2 ) Propiedad Comunal	
Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad	1 0 1 1
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad	2 2 2 1
Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad	8 1 4 1



*Genaro M. Arce*

*Compro Jose Melendez Chavez*

*NO PUEDE CALIFICAR*

*ELAZAR FUZALDE*

*Yo en f. 5050 Luis Re...*



SECRETARIA MUNICIPAL  
LOPEZ, CHIH.

M

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÓPEZ, CHIH. 2021-2024

MUNICIPIO DE LÓPEZ  
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)					
---------------	----------------	---------	-----------	--	--	--	--	--	--

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 LOPEZ, CHIH.

Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unit (\$/HA)
1	1	1	1	Riego por Gravedad	Ejidal	1	1	\$ 57,529.79
1	1	2	1	Riego por Gravedad	Ejidal	2	1	\$ 43,185.72
1	1	3	1	Riego por Gravedad	Ejidal	3	1	\$ 22,431.87
1	1	4	1	Riego por Gravedad	Ejidal	4	1	\$ 9,968.17
2	1	1	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	1	\$ 53,441.58
2	1	2	1	Riego por Bombeo	Ejidal	2	1	\$ 40,306.38
2	1	3	1	Riego por Bombeo	Ejidal	3	1	\$ 20,290.53
2	1	4	1	Riego por Bombeo	Ejidal	4	1	\$ 9,304.01
3	1	1	1	Frutales en Formación	Ejidal	1	1	\$ 27,007.38
3	1	2	1	Frutales en Formación	Ejidal	2	1	\$ 23,734.80
3	1	3	1	Frutales en Formación	Ejidal	3	1	NO APLICA
5	1	1	1	Frutales en Producción	Ejidal	1	1	\$ 82,149.26
5	1	2	1	Frutales en Producción	Ejidal	2	1	\$ 30,231.53
5	1	3	1	Frutales en Producción	Ejidal	3	1	NO APLICA
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	1	\$ 10,632.58
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	2	1	\$ 8,846.58
7	1	3	1	Temporal	Ejidal	3	1	\$ 7,077.53
7	1	4	1	Temporal	Ejidal	4	1	\$ 5,661.47
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	1	1	\$ 1,581.50
8	1	2	1	Pastal	Ejidal	2	1	\$ 1,337.74
8	1	3	1	Pastal	Ejidal	3	1	\$ 1,126.82
8	1	4	1	Pastal	Ejidal	4	1	\$ 456.93
9	1	1	1	Forestal	Ejidal	1	1	NO APLICA
9	1	2	1	Forestal	Ejidal	2	1	NO APLICA
9	1	3	1	Forestal	Ejidal	3	1	NO APLICA
9	1	4	1	Forestal	Ejidal	4	1	NO APLICA

FACTOR DE MERCADO

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: ( 0 ) Propiedad Privada, ( 1 ) Propiedad y ( 2 ) Propiedad Comunal

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1  
 Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1  
 Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

Cynthia Jose Melendez Lopez  
 Veronica Lopez  
 ELAZAR TEJALOE C. Lopez  
 Jose Luis Rodriguez Flores  
 M



SECRETARÍA MUNICIPAL  
 LOPEZ, CHIH.

MUNICIPIO DE LÓPEZ								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024								
Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA				
				PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unit (\$/HA)
1	2	1	1	Riego por Gravedad	Comunal	1	1	\$ 76,706.28
1	2	2	1	Riego por Gravedad	Comunal	2	1	\$ 57,580.56
1	2	3	1	Riego por Gravedad	Comunal	3	1	\$ 29,909.68
1	2	4	1	Riego por Gravedad	Comunal	4	1	\$ 13,290.82
2	2	1	1	Riego por Bombeo	Comunal	1	1	\$ 53,693.85
2	2	2	1	Riego por Bombeo	Comunal	2	1	\$ 40,306.38
2	2	3	1	Riego por Bombeo	Comunal	3	1	\$ 20,290.53
2	2	4	1	Riego por Bombeo	Comunal	4	1	\$ 9,304.01
3	2	1	1	Frutales en Formación	Comunal	1	1	\$ 28,037.68
3	2	2	1	Frutales en Formación	Comunal	2	1	\$ 28,087.68
3	2	3	1	Frutales en Formación	Comunal	3	1	NO APLICA
5	2	1	1	Frutales en Producción	Comunal	1	1	\$ 82,147.26
5	2	2	1	Frutales en Producción	Comunal	2	1	\$ 35,376.75
5	2	3	1	Frutales en Producción	Comunal	3	1	NO APLICA
7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	1	\$ 11,057.88
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	1	\$ 8,179.17
7	2	3	1	Temporal	Comunal	3	1	\$ 6,542.59
7	2	4	1	Temporal	Comunal	4	1	\$ 5,234.37
8	2	1	1	Pastal	Comunal	1	1	\$ 1,581.50
8	2	2	1	Pastal	Comunal	2	1	\$ 1,337.74
8	2	3	1	Pastal	Comunal	3	1	\$ 1,126.82
8	2	4	1	Pastal	Comunal	4	1	\$ 456.94
9	2	1	1	Forestal	Comunal	1	1	NO APLICA
9	2	2	1	Forestal	Comunal	2	1	NO APLICA
9	2	3	1	Forestal	Comunal	3	1	NO APLICA
9	2	4	1	Forestal	Comunal	4	1	NO APLICA

**FACTOR DE MERCADO**  
 DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: ( 0 ) Propiedad Privada, ( 1 ) Propiedad Ejidal y ( 2 ) Propiedad Comunal

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad      1 0 1 1  
 Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad                      2 2 2 1  
 Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad    8 1 4 1

**5. EN EL DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO CINCO, AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL 100% DE DESCUENTO A LOS RECARGOS DEL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS DIAS DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CONTRIBUYENTES CON ADEUDO SE PONGAN AL CORRIENTE, LA PROPUESTA SE SOMETIO A VOTACIÓN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA, TENIENDO COMOM RESULTADO LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

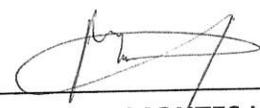


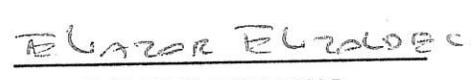
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 LÓPEZ, CHIH.  
 Cynthia Jose Melendez  
 Verónica Charro  
 José Luis Rodríguez Plana  
 ELIZABETH RIVERA  
 Juan Manuel  
 José Luis Rodríguez Plana

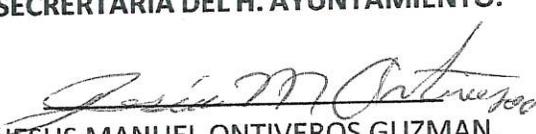
6. EN EL DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO SEIS ASUNTOS GENERALES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA LA SINDICA MUNICIPAL SOLICITO EL USO DE LA VOZ PARA HACER SABER QUE LA CIUDADANIA ESTA SOLICITANDO LA RECONSTRUCCIÓN DEL BORDO VIAL SOBRE LA CALLE MINA A LA ALTURA DE LA TIENDA DE ABARROTES EL MILAGRO, POR EL EXESIVO TRANSITO SOBRE ESA CALLE A ECCESO DE VELOCIDAD, EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMENTO QUE HACE TIEMPO DIO LA INDICACIÓN DE QUE SE REALIZARA LA RECONSTRUCCIÓN POR LO QUE RETOMARIA LA INDICACIÓN CON EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES. DE IGUAL MANERA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITO DEJAR EL ASENTAMIENTO EN ESTA ACTA QUE EL UNICO AUMENTO APROBADO EN ESTA SESIÓN FUE PARA LAS TABLAS DE VALORES Y NO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2024.

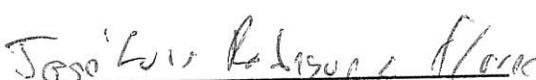
HABIENDO SIDO AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PROGRAMADOS PARA ESTA QUINGUAGESIMA PRIEMRA SESIÓN ORDINARIA Y SIENDO LAS 14 HORAS CON 23 MINUTOS SE DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN. DAMOS FE.

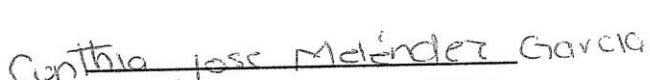
  
PROFR. HEBERTO CABALLERO ROMAN.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
LIC. MAGALY MONTES LÓPEZ.  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

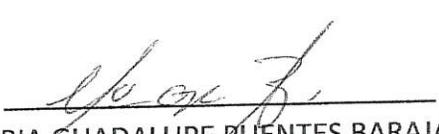
  
C. ELIAZAR ELIZALDE CAMACHO.  
REGIDOR.

  
C. JESUS MANUEL ONTIVEROS GUZMAN.  
REGIDOR.

  
C. JOSE LUIS RODRIGUEZ FLORES.  
REGIDOR.

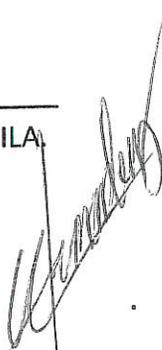
  
C. CYNTHIA JOSE MELENDEZ GARCIA.  
REGIDORA.

  
C. NIDIA ESTELA MARIN HINOJOS  
REGIDORA.

  
C. MARIA GUADALUPE PUENTES BARAJA  
REGIDORA.

  
ING. JUAN LUIS QUIROZ AVILA  
REGIDOR.

  
C. VERONICA CHAVEZ CRUZ  
REGIDORA.

  
PROFRA. ALICIA VAZQUEZ HERNANDEZ  
SINDICA MUNICIPAL DE LOPEZ



COTEJO  
LÓPEZ, CHIH.

**PREDIOS**  
**URBANOS**

## DESCRIPCION DE METODOLOGIA PARA LA ELABORACION DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION.

LA PRESENTE NORMA TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO TECNICO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE PREDIOS URBANOS.

ESTAN OBLIGADOS A OBSERVAR LA PRESENTE NORMA:

- a) La Autoridad Catastral Municipal
- b) Consejos técnicos de catastro Municipal y Estatal
- c) La Dirección de Catastro del Estado.
- d) Colegios y Asociaciones de Peritos Valuadores.

PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE VALORES DE TERRENOS URBANOS, RUSTICOS Y DE LAS CANSTRUCCIONES SE DEBERA CONTAR CON PLANOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL ASI COMO LOS PLANOS GENERALES DE LA POBLACION.

### PREDIOS URBANOS:

- 1) Realizar trabajo de campo que consiste en; recabar información de las características urbanas de cada localidad a nivel manzana, con el fin de agrupar manzanas muy similares en cuanto a; servicios con que cuenta cada una de las calles como: redes subterráneas de agua potable y drenaje, redes áreas de energía eléctrica y telefónica, alumbrado público, tipo de revestimiento en la calle si carpeta asfáltica, firme de concreto o solo terracería, si tiene banquetas y guarniciones de concreto. Identificar el equipamiento urbano en cuanto a: Educación y cultura (Escuelas), Salud y Asistencia (Clínicas y hospitales), Recreación y deporte (Parques y áreas deportivas), Administración Pública (Presidencia Municipal, Telégrafos, etc, etc.). Así mismo observar el uso de suelo permitido y nivel socioeconómico. Tomar fotografías representativas de las calles y zonas de estudio.
- 2) Plasmar en los planos generales de la localidad la información recabada en campo, para actualizar nuevos fraccionamientos y colonias o mejoras de las existentes, Y agrupar manzanas con todas las características antes señaladas, para delimitar y describir Zonas Homogéneas.
- 3) Analizar el comportamiento del Mercado Inmobiliario Local.
  - a) Investigar y revisar los movimientos más significativos y número de operaciones de compraventa de terrenos.
  - b) Consulta con inmobiliarias o en periódicos locales, notarías públicas, el tipo de oferta, zonas de concentración y visita al inmueble ofertado.

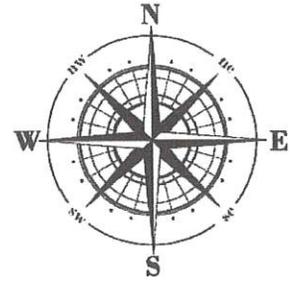
- 4) Una vez delimitadas las Zonas Homogéneas de Valor, identificar vialidades de importancia con concentración de predios con uso comercial o mixto (comercial y habitacional), que crucen a las zonas homogéneas, dando como resultado a Corredores Urbanos, con rangos de valor por tramos, dependiendo de la ubicación, infraestructura y beneficios urbanos.
- 5) Con base al resultado del estudio de valores de mercado y a los valores catastrales vigentes el catastro municipal, elabora la propuesta de valores unitarios de terreno.
- 6) En base a trabajo de campo, se realiza un recorrido, por las diferentes áreas urbanas, con el fin de identificar a las construcciones de acuerdo a sus características y principalmente a su vocación o uso genérico, si es habitacional, comercial e industrial. Después se procede a agruparlas y clasificarlas lo que da como resultado la tipología constructiva. A cada tipología se le estima su valor por metro cuadrado, aplicando el **Valor de Reposición Nuevo** que considera el costo a precios actuales, de un bien nuevo similar que tenga la utilidad o función equivalente más próxima al bien que se valúa.

**Párrafo cuarto de la fracción IV del Artículo 115, Constitucional que a la El letra dice:**

**“Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LÓPEZ, CHIHUAHUA  
ZONA URBANA



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LOPEZ, CHIHUAHUA  
ZONAS HOMOGENEAS  
DE VALOR

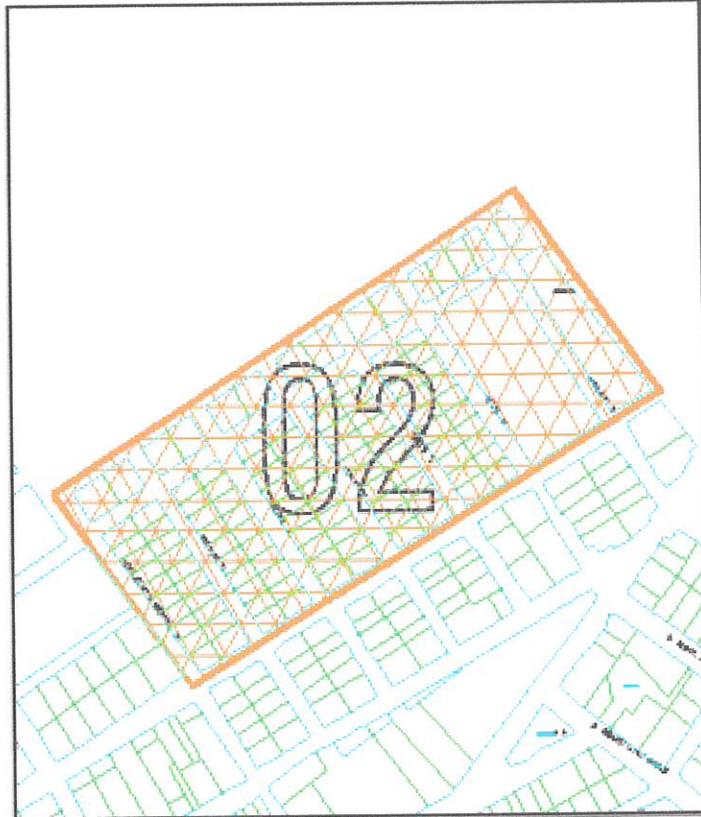


ZONA: 01  
VALOR: \$85.07





**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LOPEZ, CHIHUAHUA  
ZONAS URBANAS HOMOGENEAS  
DE VALOR**



**ZONA: 02**

**VALOR: \$60.76**





**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LOPEZ, CHIHUAHUA  
ZONAS URBANAS HOMOGENEAS  
DE VALOR**



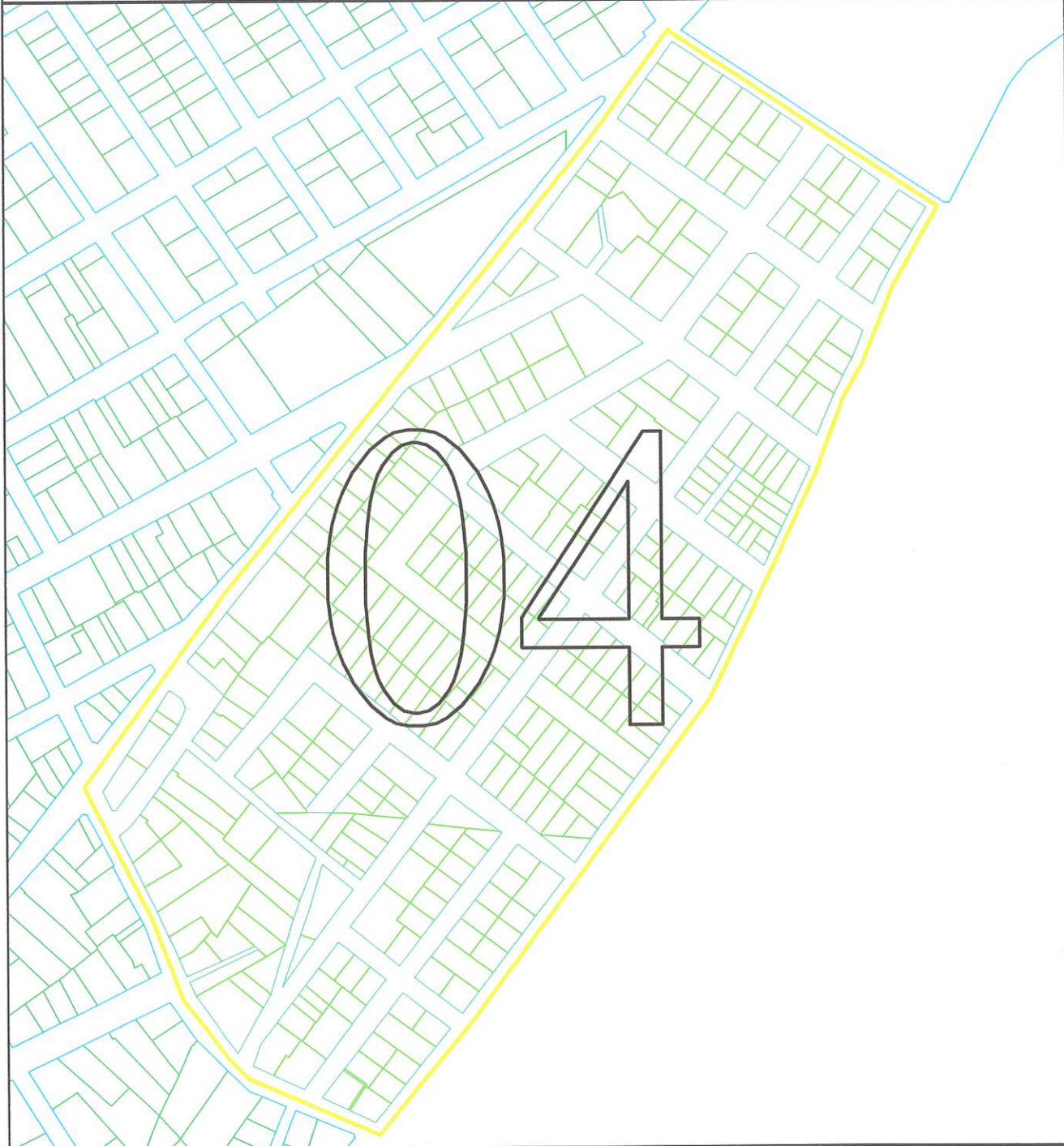
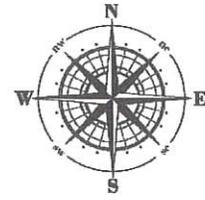
**ZONA: 03**

**VALOR: \$109.83**



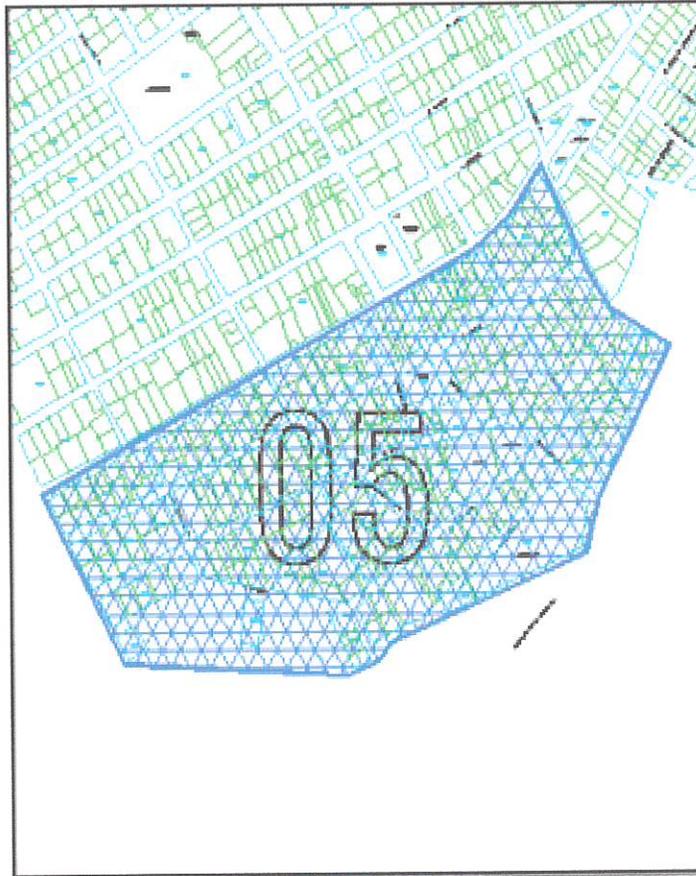


**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LÓPEZ, CHIHUAHUA  
ZONAS URBANAS  
HOMOGENÉAS DE VALOR**



	<b>ZONA 04 VALOR: \$60.76</b>	
--	-----------------------------------	--

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LOPEZ, CHIHUAHUA  
ZONAS URBANAS  
HOMOGENEAS DE VALOR



ZONA: 05

VALOR: \$85.07

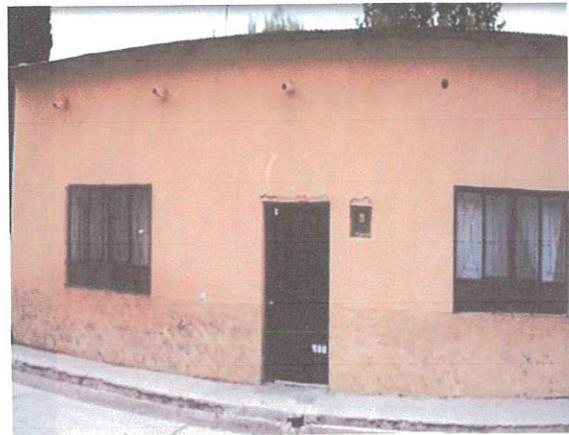
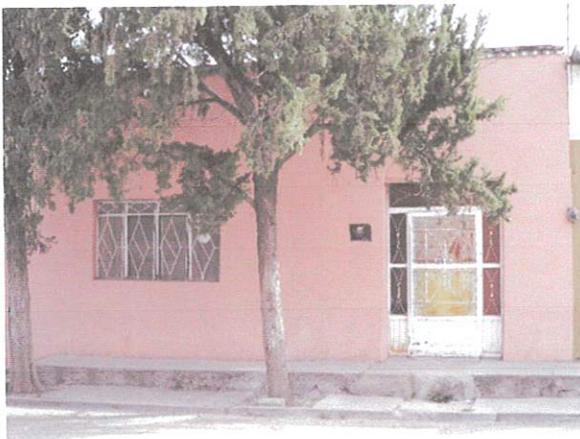


## **TIPOLOGIA DE LAS CONSTRUCCIONES:**

**LAS ILUSTRACIONES DE ESTAS TIPOLOGIAS  
UTILIZADAS PRETENDEN FACILITAR LA  
IDENTIFICACION DE LAS CONSTRUCCIONES  
PARA TENER UNA IDEA DE LAS CLAVES DE  
VALUACION CORRESPONDIENTE UTILIZADAS EN  
EL CATASTRO**

# HABITACIONAL POPULAR:

CLAVE: 2111



# HABITACIONAL POPULAR:

CLAVE: 2111



# HABITACIONAL ECONOMICO:

CLAVE: 2121



# HABITACIONAL MEDIO

CLAVE: 2131



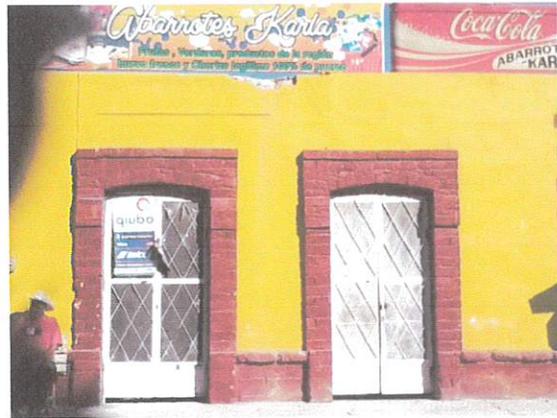
# HABITACIONAL BUENO

CLAVE: 2141



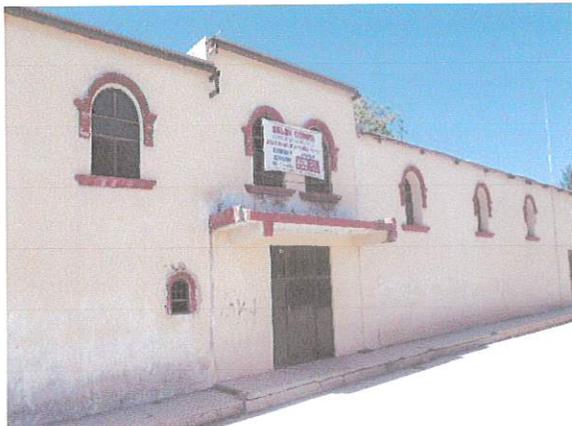
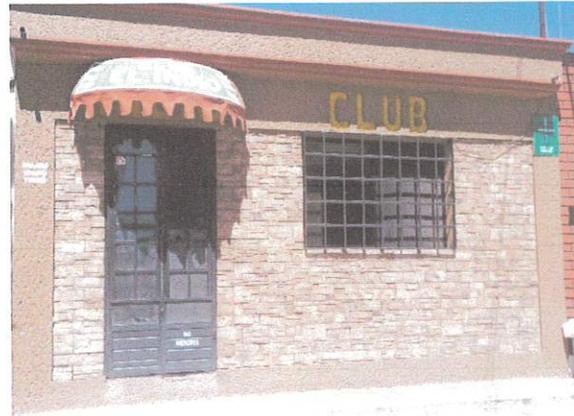
COMERCIAL ECONOMICO:

CLAVE: 2211



COMERCIAL MEDIANO:

CLAVE: 2221



MUNICIPIO DE LÓPEZ				
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR				
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNITARIO (M2)
1	002	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07,	FRACCIONAMIENTO REYES	\$ 85.07
		08, 016, 018, 019, 020,		
		021, 022, 023, 024, 025,		
		026, 027, 028, 029, 030,	FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA	
		031, 032, 033, 034, 035,		
		036, 037, 038, 039, 040,		
		041, 042, 043, 044, 045,	SECTOR CENTRO URBANO	
		046, 047, 048, 049, 050,		
		051, 052, 053, 054, 055,		
	056, 057, 058, 059			
004	009, 010, 011, 012, 013,			
	014			
2	004	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07,	FRACCIONAMIENTO REYES	\$ 60.76
		08, 09, 010, 011, 012, 013,		
	014			
	002	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07	CENTRO URBANO	\$ 109.83
		08, 09		
3	001	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07,	FRACCIONAMIENTO PRESIDENTES	\$ 60.76
		08, 09, 010, 011, 012, 013		
		014		
	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07,			
4	003	08, 09	CENTRO URBANO	\$ 85.07
		01, 02, 03, 04, 05, 06, 07,		
		08, 09, 010, 011, 012, 013,		
		014, 015, 016, 17		
	001	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07,		
5	001	08, 09, 010, 011, 012, 013,		
		014, 015, 016, 017, 018,		
		019, 020, 021, 022		

MUNICIPIO DE LÓPEZ

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Tipología		Clase	Valor Unitario
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 2,053.18
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,712.09
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 1,506.95
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 3,306.06
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 2,664.02
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 2,302.58
2	1	2	4	HABITACIONAL	OBRA NEGRA		NO APLICA
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABÁN		NO APLICA
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 5,253.64
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 4,706.24
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 3,952.75
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA		NO APLICA
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN		NO APLICA
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 7,934.35
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 6,439.47
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 5,983.19
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA		NO APLICA
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN		NO APLICA
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 11,075.65
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 9,960.95
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 9,262.40
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA		NO APLICA
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN		NO APLICA
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 3,395.33
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 2,755.37
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 2,279.03
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 4,623.32
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 3,714.77
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 2,895.53
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 7,170.59
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 5,997.45
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 5,179.85

2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$	4,269.62
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$	3,720.29
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$	3,413.42
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$	5,231.65
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$	5,500.76
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$	3,526.72
2	4	1	1	BODEGA	ECONÓMICA	"A"	\$	2,413.05
2	4	1	2	BODEGA	ECONÓMICA	"B"	\$	1,807.89
2	4	1	3	BODEGA	ECONÓMICA	"C"	\$	1,206.52

**MUNICIPIO DE LÓPEZ**  
**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO**

**FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.**

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.00	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	10,000.00	0.60

**FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE. EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.**

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.00	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	10,000.00	0.60

**FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.**

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1,000.01	2,000.00	0.4
2,000.01	5,000.00	0.3
5,000.01	10,000.00	0.2
10,000.01	20,000.00	0.1

**MUNICIPIO DE LÓPEZ**  
**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**TABLA DE OBRAS EN PROCESO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>INICIO</b>	<b>TERMINADO</b>	<b>FACTOR DE DEMÉRITO</b>
ZANJEO	1.00%	5.00%	0.05
CIMENTOS	5.00%	15.00%	0.15
MUROS	15.10%	35.00%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.10%	40.00%	0.4
LOSA O TECHUMBRE	40.10%	50.00%	0.5
IMPERMEABILIZACIÓN	50.10%	55.00%	0.55
PISO CERÁMICO HERRERÍA	55.10%	60.00%	0.6
HERRERÍA	60.10%	65.00%	0.65
ENJARRE	65.10%	70.00%	0.7
YESO	70.10%	75.00%	0.75
LAMBRINES	75.10%	80.00%	0.8
FACHADA	80.10%	90.00%	0.9
PINTURA	90.10%	95.00%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.10%	100.00%	1

NOTA: EL % de Avance de Obra en otros niveles, se tomará por separado en base a la tabla anterior.

**TABLAS DE DEPRECIACION METODO DE ROSS.**  
**EJERCICIO 2024**

EDAD	Factor de Depreciación Metodo ROSS			
	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425

42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.1342	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.0696
82				0.0523
83				0.0350
84				0.0176
85				0.0000

Utilizando la tabla de ross según las colonias llegando a un tope de 30 años de edad con una vida útil de 65 años

ESTADO DE CONSERVACION										
EDAD DEL INMUEBLE	Nuevo	Buena	Regular	Regular medio	Reparación en sencillos	Reparación en Medias	Reparación en Importantes	Reparación en Completas	En Dececho	
	1.0000	0.9968	0.9748	0.9191	0.8199	0.6680	0.4740	0.2480	0.1000	
0	1.00	0.990	0.975	0.920	0.820	0.660	0.470	0.260	0.135	
1	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346	1
2	0.9924	0.9824	0.9675	0.9130	0.8137	0.6550	0.4664	0.2481	0.1340	2
3	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6511	0.4637	0.2466	0.1332	3
4	0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6467	0.4605	0.2450	0.1323	4
5	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6418	0.4570	0.2431	0.1313	5
6	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6365	0.4533	0.2411	0.1302	6
7	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6309	0.4492	0.2390	0.1290	7
8	0.9468	0.9373	0.9231	0.8710	0.7763	0.6249	0.4450	0.2367	0.1278	8
9	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6186	0.4405	0.2343	0.1265	9
10	0.9272	0.9180	0.9041	0.8531	0.7603	0.6120	0.4358	0.2318	0.1252	10
11	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6051	0.4309	0.2292	0.1238	11
12	0.9061	0.8970	0.8834	0.8336	0.7430	0.5980	0.4259	0.2265	0.1223	12
13	0.8949	0.8860	0.8726	0.8233	0.7338	0.5907	0.4206	0.2237	0.1208	13
14	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5831	0.4152	0.2209	0.1193	14
15	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5753	0.4097	0.2179	0.1177	15
16	0.8595	0.8509	0.8380	0.7907	0.7048	0.5673	0.4040	0.2149	0.1160	16
17	0.8470	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5591	0.3981	0.2118	0.1144	17
18	0.8343	0.8260	0.8134	0.7676	0.6841	0.5506	0.3921	0.2086	0.1126	18
19	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5420	0.3860	0.2053	0.1109	19
20	0.8080	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5333	0.3797	0.2020	0.1091	20
21	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5243	0.3734	0.1986	0.1072	21
22	0.7806	0.7728	0.7610	0.7181	0.6401	0.5152	0.3669	0.1951	0.1054	22
23	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.5059	0.3602	0.1916	0.1035	23
24	0.7521	0.7446	0.7333	0.6920	0.6167	0.4964	0.3535	0.1880	0.1015	24
25	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4868	0.3467	0.1844	0.0996	25
26	0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.4770	0.3397	0.1807	0.0976	26
27	0.7077	0.7006	0.6900	0.6511	0.5803	0.4671	0.3326	0.1769	0.0955	27
28	0.6924	0.6855	0.6751	0.6370	0.5678	0.4570	0.3254	0.1731	0.0935	28
29	0.6769	0.6702	0.6600	0.6228	0.5551	0.4468	0.3182	0.1692	0.0914	29
30	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4364	0.3108	0.1653	0.0893	30
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4259	0.3033	0.1613	0.0871	31
32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4153	0.2957	0.1573	0.0849	32
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4045	0.2881	0.1532	0.0827	33
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.4890	0.3936	0.2803	0.1491	0.0805	34
35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3826	0.2724	0.1449	0.0783	35
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3714	0.2645	0.1407	0.0760	36
37	0.5456	0.5402	0.5320	0.5020	0.4474	0.3601	0.2564	0.1364	0.0737	37
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3487	0.2483	0.1321	0.0713	38
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.4700	0.4189	0.3372	0.2401	0.1277	0.0690	39
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.3255	0.2318	0.1233	0.0666	40
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3138	0.2234	0.1189	0.0642	41
42	0.4574	0.4528	0.4460	0.4208	0.3751	0.3019	0.2150	0.1144	0.0618	42
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.2899	0.2064	0.1098	0.0593	43
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2778	0.1978	0.1052	0.0568	44
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.3300	0.2656	0.1891	0.1006	0.0543	45
46	0.3837	0.3799	0.3741	0.3530	0.3146	0.2533	0.1803	0.0959	0.0518	46
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2408	0.1715	0.0912	0.0493	47
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2283	0.1626	0.0865	0.0467	48
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2156	0.1536	0.0817	0.0441	49
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2029	0.1445	0.0769	0.0415	50

**PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION SE ENTIENDE POR:**

**Catastro Municipal:** El censo técnico analítico de los predios, ubicados en el territorio de los Municipios que conforma su sistema de información catastral, para fines fiscales, jurídicos, administrativos, geográficos, estadísticos, socioeconómicos y de planeación;

**Catastro Estatal:** El Sistema de Información Catastral del Estado de Chihuahua, que se sustenta y actualiza con los catastros municipales para fines jurídicos, administrativos, geográficos, estadísticos, socioeconómicos y de planeación;

**Cédula Catastral:** El documento oficial que contiene la información general de un predio;

**Centro de Población:** Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros, así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos;

**Construcción:** La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridas de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES.-** Es la agrupación e identificación de las construcciones de acuerdo a la tipología y el uso de las mismas.

**USO.-** Corresponde al aprovechamiento genérico que tiene el inmueble y se clasifica en: Habitacional, comercial e Industrial.

**HABITACIONAL.-** Se refiere a las construcciones en donde habitualmente residen, individual o colectivamente, las personas y comprende todo tipo de vivienda.

**COMERCIAL.-** Se refiere a las edificaciones destinadas a la compraventa o intercambio de artículos de consumo y servicios.

**INDUSTRIAL.-** Se refiere a cualquier construcción destinada a la fabricación o transformación de productos de utilidad concreta.

**TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN.-** Corresponde a la clasificación de la construcción dependiendo de las características que la constituyen, las cuales son:

**HABITACIONAL POPULAR.-** Vivienda con características constructivas mínimas, entre las que se pueden considerar: cuartos de usos múltiples sin diferenciación,

servicios mínimos incompletos; muros sin refuerzo, techos de lámina galvanizada, techos con estructura de madera terrados, techos de madera, pisos de concreto o terrados, instalaciones eléctricas e hidráulicas visibles.

**HABITACIONAL ECONÓMICO.-** Vivienda con características constructivas de calidad económica, entre las que se pueden considerar: proyecto básico definido, sin diseño estructural profesional. Espacios con alguna diferenciación, servicios mínimos completos, generalmente un baño, y con procedimientos formales de construcción; aplanados de mezcla o yeso, ventanería metálica, techos de concreto armado o lámina galvanizada, con claros no mayores de 3.5 metros, pisos de concreto con acabado pulido, o losetas vinílicas, algunas instalaciones completas visibles (hidráulica, eléctrica, sanitaria y gas).

**HABITACIONAL MEDIO.-** Vivienda con características constructivas de calidad media, entre las que se pueden considerar: espacios diferenciados por uso, servicios completos, con baño, muros con acabados aparentes, pintura, losetas de cerámica en cocina y baños, ventanería metálica, perfil tubular y aluminio sencillo, techos de concreto armado con claros no mayores a 4.0 metros, pisos recubiertos con losetas de vinil, cerámica, alfombra o piso laminado, instalaciones completas ocultas.

**HABITACIONAL BUENO.-** Vivienda con características ente las que se pueden considerar: acabados de buena calidad, proyecto funcional individualizado, con espacios totalmente diferenciados, servicios completos; dos baños, cuartos de servicio, acabados de mezcla, yeso y texturizados, pinturas de buena calidad o tapiz, ventanería de perfil de aluminio, natural y anodizado ventanearía integrada a la construcción, techos de concreto armado, acero o mixtos, con claros mayores a 4.0 metros, pisos de primera calidad, mármol, losetas de cerámica, alfombra o duelas, aire acondicionado o calefacción.

**HABITACIONAL DE LUJO.-** Residencias con características constructivas entre las que se puedan considerar: acabados de muy buena calidad, diseños arquitectónicos y de ingeniería, con espacios amplios caracterizados y ambientados con áreas complementarias a las funciones principales. De uno hasta cuatro baños, con vestidor y closet integrado en una o más recamaras, acabado en muros de yeso, texturizados o recubiertos con maderas finas, ventanería de aluminio anodizado y maderas finas con vidrios dobles y especiales, techo de concreto armado, estructuras de soporte diseñadas específicamente para el proyecto, pisos de losetas de cerámica, mármol, alfombra, parquet de madera o duelas, instalaciones de confort y sistema de riego.

**HABITACIONES DE SUPERLUJO.-** Son las que cuentan con las características de la habitacional de lujo y además constituida por estancia, comedor, antecomedor, cocina, cuarto de estudio, cuatro recamaras o más, con baño, y alcoba definida con baño, baño independiente pudiendo ser colectivo, cuarto de servicio con baño, oficina, área de lavandería, cochera techada cuando menos para tres o más vehículos, alberca, sala de juegos y todas las que cuenten con más de 600 metros de construcción de uso habitacional.

**COMERCIAL ECONÓMICO.-** Construcción básica con características de baja calidad entre las que se pueden considerar: servicios complementarios, ocasionalmente forman parte de un uso mixto (vivienda y comercio), acabado en muros mezcla o yeso, ventanería metálica tubular, techo de lámina o de concreto armado, con claros de hasta 4.0 metros, pisos de concreto con acabado pulido, o losetas de vinil o de mosaico, instalaciones básicas ocultas y semiocultas (eléctricas e hidrosanitarias), complementos de calidad media (carpintería, herrerías, etc.).

**COMERCIAL MEDIO.-** Locales comerciales y tiendas departamentales con características y acabados de calidad media estandarizada, proyecto funcional y espacio reservado para cajones de estacionamiento. Acabados en muros yeso y texturizados, ventanería de aluminio, techo de concreto armado con claros mayores de 4.0 metros, pudiendo considerar nave industrial, pisos de concreto con acabado pulido, losetas de vinil, ocasionalmente losetas de cerámica, instalaciones básicas ocultas y semiocultas (eléctricas e hidrosanitarias), complementos de buena calidad (herrería, carpintería y vidriería).

**COMERCIAL BUENO.-** Locales y centros comerciales especializados con características constructivas y acabados de muy buena calidad, proyecto funcional ocupando espacios exclusivos, áreas de estacionamientos, circulación peatonal y áreas jardinadas. Acabados en muros yeso o texturizados, ventanería de aluminio anodizado, techumbres de lámina sobre armaduras de acero estructural y techos de concreto armado con claros hasta de 10.0 metros, pudiendo considerar nave industrial, pisos de losetas de cerámica, mármol, duelas, instalaciones básicas (eléctricas e hidrosanitarias), en general ocultas, instalaciones especiales (aire acondicionado, calefacción, alarma, pararrayos, hidroneumático), complementos de buena calidad, sobre diseño o de importación.

**INDUSTRIAL LIGERO.-** Edificaciones con características constructivas básicas de calidad intermedia, proyectos repetitivos normalmente sin divisiones internas, acabados en muros aparentes y de mezcla, ventanería metálica perfil tubular, techumbres de lámina o asbesto sobre armaduras ligeras de acero estructural, ocasionalmente de madera claros hasta 6.00 metros, pudiendo considerar nave industrial, pisos de concretos reforzado acabado pulido, instalaciones con servicios básicos (eléctricos hidrosanitarios) ocultos o semiocultos, complementos de calidad media estandarizada (herrería, carpintería, vidriería, etc.), áreas de estacionamiento y andenes de carga.

**INDUSTRIAL MEDIANO.-** Construcciones con características especializadas de calidad intermedia, con proyectos repetitivos normalmente sin divisiones internas, con oficinas, áreas recreativas y áreas verdes. Acabados en muros aparentes, mezcla, yeso y ocasionalmente texturizados, ventanería metálica de perfiles tubular o de aluminio, techumbres de lámina galvanizada o asbesto sobre armaduras, pudiendo considerar nave industrial, pisos de concreto reforzado, acabado pulido, recubiertos con cerámica u otros elementos de soporte industrial de rodamiento, plantas de tratamientos de aguas residuales para reutilizar en sistemas de riego, instalaciones deportivas y recreativas.

Estas a su vez se podrán subclasificar, de acuerdo al estado de conservación o las condiciones en las que se encuentren, conforme a las constancias que obren en los archivos de los catastros municipales, estableciéndose en las tablas de cada municipio dichas subclasificaciones.

**CLASE.-** Es el grupo al que pertenece un tipo de construcción de acuerdo a su estado de conservación el cual se describe a continuación:

**CLASE (A).-** Edificaciones, nuevas que notablemente han recibido un mantenimiento que no excede del 5% de su Valor de Reposición Nuevo y que están en perfectas condiciones para realizar el uso que les corresponde.

**CLASE (B).-** Edificaciones, usadas que han recibido un mantenimiento que no excede del 20% de su Valor de Reposición Nuevo y que están en normales condiciones para realizar el uso que les corresponde.

**CLASE (C).-** Edificaciones, usadas que necesitan un mantenimiento que excede más del 20% de su Valor de Reposición Nuevo para realizar el uso que les corresponde.

**Construcción permanente:** La que está adherida a un predio de manera fija, en condiciones tales que no pueda separarse del suelo sin deterioro de la propia construcción o del predio, o aquella que considerándose provisional tenga un uso de carácter permanente;

**Construcción provisional:** La que por su estructura puede ser desmontable sin deterioro del predio ni de sí misma, adquiriendo el carácter de permanente al año de su instalación;

**Construcción ruinoso:** La que por su deterioro físico no pueda tener un uso normal o constituya un riesgo de seguridad para la población;

**Instalaciones especiales:** Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble;

**Límite de Centro de Población:** La línea que envuelve las áreas que conforman un centro de población;

**Predio:**

- a) El terreno urbano, suburbano o rústico, con o sin construcciones, cuyos linderos forman un polígono sin solución de continuidad;
- b) Cada una de las unidades que integran un condominio;

**Predio edificado:** El que tenga construcción permanente;

**Predio no edificado:** Predios urbanos sin construcción, a excepción de:

- a) Los inmuebles que se ubiquen en las zonas designadas para la protección ecológica;
- b) Las áreas verdes y espacios abiertos de uso público;
- c) Aquellos que de acuerdo con el plan Director Urbano o la autoridad competente se declaren como zonas de reserva para uso habitacional;
- d) Los campos deportivos o recreativos funcionando como tales;
- e) Los estacionamientos públicos debidamente autorizados y en operación;
- f) Los que por su topografía extremadamente accidentada tengan un aprovechamiento restringido, y
- g) Las superficies dedicadas primordialmente a explotación agropecuaria;

**Predio ocioso:** Aquel que encontrándose dentro o fuera del límite del centro de población tenga un uso o aprovechamiento distinto al que señala el Plan Director Urbano o la autoridad competente;

**Predio rústico:** El que se encuentre ubicado fuera del límite del centro de población, y su destino sea de producción agropecuaria, forestal, frutícola, minera o actividades equiparables;

**Predio urbano:**

- a) El que se encuentre ubicado dentro de los límites de algún centro de población; y
- b) Los que encontrándose fuera de los límites de algún centro de población, por su uso de suelo y que cuente con más de dos servicios.

**Predio Suburbano:** Los bienes inmuebles ubicados fuera de los perímetros de las poblaciones, con valores de mercado intermedios entre los urbanos y los rústicos, determinados por su proximidad a las poblaciones en proceso de crecimiento, aún cuando estén destinados a la explotación agrícola, pecuaria o industrial rural. Quedarán también comprendidos dentro de esta clasificación, los predios destinados a fraccionamientos denominados "campestres" o "granjas", o cualquier otro que sea fraccionado o lotificado y, en general, todas aquellas zonas fuera de los perímetros poblacionales donde se presten los servicios municipales de agua potable y energía eléctrica como máximo.

**Sistema de Información Catastral.** Elemento fundamental de validación e información jurídica, social y económica respecto a las características y valoración de la propiedad inmobiliaria en el territorio estatal, con sus consiguientes efectos informativos, fiscales, administrativas y civiles;

**Valor de Mercado.** Es la determinación valorativa en unidades monetarias de un predio, atendiendo a sus elementos cualitativos y cuantitativos a una fecha determinada.

**Valor Unitario.** El determinado por unidad de medida en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas por el H. Congreso del Estado.

**Valor Unitario.** El que fija la autoridad catastral municipal por unidad de superficie;

**Valor Catastral:** Es el valor que la entidad catastral le asigna a un inmueble mediante la aplicación de los valores unitarios de suelo y construcción a las partes correspondientes e integrantes del predio, en combinación con los meritos y deméritos aplicables.

**Valor Fiscal:** Representa la cantidad con la que esta inscrito un inmueble en las oficinas de catastro y bajo el cual tributa su impuesto predial.

**Valor de Reposición Nuevo:** Es el costo total de construcción requerido para reemplazar la edificación que se valua, con un sustituto de la misma utilidad. Tales costos incluyen la mano de obra, materiales, costos indirectos e utilidad del contratista.

**Sistema de Información Catastral.** Conjunto de procesos y datos, respecto a las características y valoración de la propiedad inmobiliaria, que deberán instrumentar los catastros municipales y concentrar en el catastro estatal.

**Sector Catastral.** La división geográfica que establece la autoridad catastral municipal con respecto de su territorio y que agrupa a un número determinado de predios en función de su ubicación. Es el área en que se divide la zona urbana de acuerdo a sus características geográficas y socioeconómicas, agrupando un número determinado de manzanas.

**Manzana Catastral:** Subdivisión física existente entre los sectores catastrales separadas entre si por vialidades de tránsito vehicular.

**Zona:** Extensión de terreno de dimensiones considerables, y que presenta una forma de banda o franja. También resulta ser la parte de un terreno o de una superficie encuadrada entre ciertos límites.

**Zona Homogénea de valor.** Es una fracción de sector catastral, sector catastral completo o varios sectores catastrales, delimitado por una poligonal plasmada en cartografía municipal que tengan características similares, tales como infraestructura, servicios, topografía y cualquier otro elemento relacionado que incida en el valor de la zona homogénea.

**Valuación Directa.** Es el procedimiento utilizado por la Autoridad Catastral Municipal para determinar el valor catastral de un predio con base a la información y a los elementos técnicos con que cuente.

**Definición de Inmueble:** Son los derechos de la tierra y todas las cosas que estén adheridas permanentemente a ella.

**Elementos de un Bien Inmueble:** La tierra el subsuelo, el aire encima de ella los objetos permanentemente adheridos como edificios, estructuras y mejoras al terreno.

**Derechos de un Bien Inmueble:**

- 1) Derecho de ocuparlo y usarlo
- 2) Derecho de afectarlo
- 3) Derecho de venderlo o disponer de el
- 4) Derecho de heredar
- 5) El derecho mas completo, privado de un bien inmueble que representa el mas completo conjunto de derechos, se llama TITULO DE PROPIEDAD.

**Factor:** Elemento que actua como condicionante para generación de resultados.

**Factor de Merito:** Factores que premian o incrementan el valor catastral de un predio.

**Factor de demerito:** Factores que disminuyen el valor catastral de un predio.

**Depreciacion:** Es la pérdida real de valor de u bien debido a su edad desgaste físico, servicio y uso.

**Deterioro Fisico:** Factor que determina la depreciación; es una forma de depreciación donde la perdida en valor o utilidad de un bien es atribuible a causas meramente físicas como son el desgaste o exposición de los elementos. El deterioro físico inicia en ele momento en que finaliza la construcción.

**Vida económica o vida útil normal:** Es el periodo en términos de años durante el cual se puede usar una construcción para el propósito al que se le destino originalmente, antes de alcanzar una condición de inutilizable.

**Vida útil remanente:** Periodo de tiempo expresado en años que se estima funcionara un bien en el futuro, a partir de una determinada fecha.

**Edad efectiva:** Es la edad aparente de un bien en comparación con un bien nuevo similar. Es la edad de un bien indicada por su condición física y utilidad en contraste con su edad cronológica.

**Tablas de Valores:** Decreto emitido por el H. Congreso del Estado a iniciativa De los Ayuntamientos que contiene debidamente ordenada y relacionada geográficamente la información de zonas homogéneas, corredores de valor, tipología y valores de construcción, así como los usos y valores de suelo rustico.

### **Norma de aplicación para uso de las Tablas de Valores Unitarios**

Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

Para la determinación de las zonas homogéneas de valor y de los valores unitarios de terreno por zona y por vialidad, el territorio de los municipios se dividirá en áreas con características homogéneas.

Para la definición de las áreas homogéneas se tomará en consideración lo dispuesto por los planes y programas de desarrollo urbano y rural que tengan efectos sobre el territorio; la existencia, disponibilidad y características del equipamiento y servicios públicos, así como el tipo de construcción y demás factores que incrementen o demeriten el valor de las zonas y predios.

Cuando la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, el uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, nivel socioeconómico de la población, tipo y calidad de las construcciones; sean similares dentro de una circunscripción territorial, se constituye en una zona homogénea de valor y se le asignará un valor unitario de suelo.

Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán delimitar con precisión el área que comprenda cada zona homogénea de valor.

Dentro de la zona homogénea de valor pueden existir franjas, denominadas corredores de valor que por sus características dan lugar a que los inmuebles colindantes, puedan tener un valor unitario de suelo diferente a la propia zona homogénea.

Para determinar un corredor de valor se considerarán: las condiciones y factores que puedan modificar el valor de la franja, respecto del que corresponda a la zona homogénea.

Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en urbanos, suburbanos y rústicos.

Las construcciones se clasificarán de acuerdo a su vocación o uso preponderante en: Habitacionales, comerciales e industriales; éstas a su vez se clasificarán de acuerdo a su tipología de construcción y a su estado de conservación, las cuales se establecerán en la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.

Los valores unitarios de suelo en la zona urbana y suburbana se fijarán por metro cuadrado y en zona rústica por hectárea.

Las bases generales y sistemas para la clasificación y valuación de las zonas, predios, construcciones, así como la aplicación de factores de incremento y demérito para la determinación de valores unitarios, se establecerán de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathbf{VCAT=VT+VC}$$

Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá:

VCAT=Valor Catastral

VT= Valor del Terreno

VC=Valor de la Construcción

El valor del terreno de un inmueble se obtiene de multiplicar su superficie por el valor unitario de suelo, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\mathbf{VT=STxVUS}$$

Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá:

VT=Valor de Terreno

ST= Superficie del Terreno

VUS=Valor Unitario del Suelo correspondiente a la zona homogénea, sector o corredor de valor donde se ubica el inmueble.

En su caso, deberá considerarse los factores de incremento y demérito, previstos en las tablas, según las características del suelo, una vez determinado el valor unitario de referencia que le corresponda.

El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\mathbf{VC=SCxVUC+VIE}$$

Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá:

VC= Valor de la Construcción

SC=Superficie de la Construcción

VUC= Valor Unitario de la Construcción

VIE= Valor de las Instalaciones Especiales

Según las características del predio deberán aplicarse, en su caso, los factores de incremento y demérito, previstos en las tablas, una vez determinado el valor unitario de referencia que le corresponda.

Para los inmuebles que estén sujetos al régimen de propiedad en condominio, la valuación deberá hacerse respecto a cada unidad privativa, incluyendo la parte proporcional indivisa de los bienes comunes.

PREDIOS

RUSTICOS

## **DESCRIPCION DE METADOLOGIA PARA LA ELABORACION DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION.**

LA PRESENTE NORMA TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO TECNICO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE PREDIOS RUSTICOS.

ESTAN OBLIGADOS A OBSERVAR LA PRESENTE NORMA:

- a) La Autoridad Catastral Municipal
- b) Consejos técnicos de catastro Municipal y Estatal
- c) La Dirección de Catastro del Estado.
- d) Colegios y Asociaciones de Peritos Valuadores.

PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE VALORES DE TERRENOS RUSTICOS Y DE LAS CANSTRUCCIONES SE DEBERA CONTAR CON PLANOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL ASI COMO LOS PLANOS GENERALES DE LA POBLACION.

### **PREDIOS RUSTICOS:**

- 1) Se realiza un trabajo de campo que consiste en un recorrido fuera de los limites de las áreas urbanas, con el fin de reconocer e identificar los predios con vocación para producción agropecuaria, frutícola, forestal y minera. Una vez identificados se procede a clasificarlos de acuerdo a las características mas representativas de productividad, a sus condiciones y limitaciones.
- 2) Se clasificaran como de riego, (gravedad o bombeo), de primera a cuarta clase de acuerdo a su capacidad de suministro del agua y calidad de sus suelos. Frutales de primera a tercera clase, de acuerdo la edad productiva de sus arbolados, asi como a la calidad del suelo, al clima y al sistema de riego empleado. Temporales de primera a cuarta clase de acuerdo principalmente a la precipitación pluvial, calidad y topografía del suelo. Agostadero de primera a cuarta clase de acuerdo a su vegetación capacidad de pastoreo, abastecimiento de agua y topografía. Forestales de primera a tercera clase de acuerdo a la población, especies y variedad de arboles.
- 3) Para estimar el valor por hectárea de cada clasificación se deberá contar con un plano del territorio municipal con los valores catastrales de suelo vigentes. Asi mismo se consideran los siguientes factores de incidencia.

MUNICIPIO DE LÓPEZ

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	1	\$ 79,339.26
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	1	\$ 59,883.77
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3	1	\$ 31,106.06
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	1	\$ 13,822.44
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	1	\$ 55,841.61
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	1	\$ 41,918.62
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	1	\$ 21,102.15
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	1	\$ 9,676.17
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	1	\$ 28,087.68
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	1	\$ 28,087.68
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3	1	NO APLICA
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	1	\$ 73,689.56
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	1	\$ 35,376.75
5	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3	1	NO APLICA
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	1	\$ 11,057.89
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	1	\$ 8,845.94
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	1	\$ 7,077.53
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	1	\$ 5,443.71
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	1	\$ 1,581.50
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	1	\$ 1,337.74
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	1	\$ 1,126.82
8	0	5	1	Pastal	Privada	5	1	NO APLICA
8	0	6	1	Pastal	Privada	6	1	NO APLICA
9	0	1	1	Forestal	Privada	1	1	NO APLICA
9	0	2	1	Forestal	Privada	2	1	NO APLICA
9	0	3	1	Forestal	Privada	3	1	NO APLICA
9	0	4	1	Forestal	Privada	4	1	NO APLICA

FACTOR DE MERCADO

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: ( 0 ) Propiedad Privada, ( 1 ) Propiedad Ejidal y ( 2 ) Propiedad Comunal

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1  
 Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1  
 Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

MUNICIPIO DE LÓPEZ

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	1	1	1	Riego por Gravedad	Ejidal	1	1	\$ 57,529.79
1	1	2	1	Riego por Gravedad	Ejidal	2	1	\$ 43,185.72
1	1	3	1	Riego por Gravedad	Ejidal	3	1	\$ 22,431.87
1	1	4	1	Riego por Gravedad	Ejidal	4	1	\$ 9,968.17
2	1	1	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	1	\$ 53,441.58
2	1	2	1	Riego por Bombeo	Ejidal	2	1	\$ 40,306.38
2	1	3	1	Riego por Bombeo	Ejidal	3	1	\$ 20,290.53
2	1	4	1	Riego por Bombeo	Ejidal	4	1	\$ 9,304.01
3	1	1	1	Frutales en Formación	Ejidal	1	1	\$ 27,007.38
3	1	2	1	Frutales en Formación	Ejidal	2	1	\$ 23,734.80
3	1	3	1	Frutales en Formación	Ejidal	3	1	NO APLICA
5	1	1	1	Frutales en Producción	Ejidal	1	1	\$ 82,149.26
5	1	2	1	Frutales en Producción	Ejidal	2	1	\$ 30,231.53
5	1	3	1	Frutales en Producción	Ejidal	3	1	NO APLICA
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	1	\$ 10,632.58
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	2	1	\$ 8,846.58
7	1	3	1	Temporal	Ejidal	3	1	\$ 7,077.53
7	1	4	1	Temporal	Ejidal	4	1	\$ 5,661.47
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	1	1	\$ 1,581.50
8	1	2	1	Pastal	Ejidal	2	1	\$ 1,337.74
8	1	3	1	Pastal	Ejidal	3	1	\$ 1,126.82
8	1	4	1	Pastal	Ejidal	4	1	\$ 456.93
9	1	1	1	Forestal	Ejidal	1	1	NO APLICA
9	1	2	1	Forestal	Ejidal	2	1	NO APLICA
9	1	3	1	Forestal	Ejidal	3	1	NO APLICA
9	1	4	1	Forestal	Ejidal	4	1	NO APLICA

FACTOR DE MERCADO

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: ( 0 ) Propiedad Privada, ( 1 ) Propiedad Ejidal y ( 2 ) Propiedad Comunal

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1

Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1

Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

**MUNICIPIO DE LÓPEZ**  
**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	2	1	1	Riego por Gravedad	Comunal	1	1	\$ 76,706.28
1	2	2	1	Riego por Gravedad	Comunal	2	1	\$ 57,580.56
1	2	3	1	Riego por Gravedad	Comunal	3	1	\$29,909.68
1	2	4	1	Riego por Gravedad	Comunal	4	1	\$ 13,290.82
2	2	1	1	Riego por Bombeo	Comunal	1	1	\$ 53,693.85
2	2	2	1	Riego por Bombeo	Comunal	2	1	\$ 40,306.38
2	2	3	1	Riego por Bombeo	Comunal	3	1	\$ 20,290.53
2	2	4	1	Riego por Bombeo	Comunal	4	1	\$ 9,304.01
3	2	1	1	Frutales en Formación	Comunal	1	1	\$ 28,037.68
3	2	2	1	Frutales en Formación	Comunal	2	1	\$ 28,087.68
3	2	3	1	Frutales en Formación	Comunal	3	1	NO APLICA
5	2	1	1	Frutales en Producción	Comunal	1	1	\$ 82,147.26
5	2	2	1	Frutales en Producción	Comunal	2	1	\$ 35,376.75
5	2	3	1	Frutales en Producción	Comunal	3	1	NO APLICA
7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	1	\$ 11,057.88
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	1	\$ 8,179.17
7	2	3	1	Temporal	Comunal	3	1	\$ 6,542.59
7	2	4	1	Temporal	Comunal	4	1	\$ 5,234.37
8	2	1	1	Pastal	Comunal	1	1	\$ 1,581.50
8	2	2	1	Pastal	Comunal	2	1	\$ 1,337.74
8	2	3	1	Pastal	Comunal	3	1	\$ 1,126.82
8	2	4	1	Pastal	Comunal	4	1	\$ 456.94
9	2	1	1	Forestal	Comunal	1	1	NO APLICA
9	2	2	1	Forestal	Comunal	2	1	NO APLICA
9	2	3	1	Forestal	Comunal	3	1	NO APLICA
9	2	4	1	Forestal	Comunal	4	1	NO APLICA

**FACTOR DE MERCADO**

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: ( 0 ) Propiedad Privada, ( 1 ) Propiedad Ejidal y ( 2 ) Propiedad Comunal

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad           1 0 1 1  
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad                   2 2 2 1  
Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad   8 1 4 1

**MUNICIPIO DE LOPEZ**  
**TABLA DE VALORES PARA ACTIVIDADES MINERAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024**

CLASIFICACION	UNIDAD	VALOR
Suelo ocupado por desplante de obra civil	m2	
Suelo utilizado por actividades mineras que generan huella; Tajos, presas de jales, presas de agua fresca, depositos de materiales producto de excavaciones, terrapienes, caminos de acceso.	Ha	
Suelo sin explotar	Ha	

TESORERIA MUNICIPAL DE LOPEZ

**FACTORES DE DEMÉRITO PARA  
CELIDAS SOLARES 2024**

RANGO DE		FACTORES DE DEMÉRITO
DESDE	HASTA	
1	500	0.20
501	1,000	0.25
1,001	2,000	0.30
2,001	3,000	0.35
3,001	4,000	0.40
4,001	5,000	0.45
5,001	en adelante	0.50

# DE CELIDAS	VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO	DEMÉRITO	VALOR DE REPOSICIÓN	DIFERENCIA	EJEMPLO DE LA GRANJA SOLAR DE GALEANA
500	\$1,600,000.00	0.200	\$1,280,000.00	\$320,000.00	\$3,200.00
1,000	\$3,200,000.00	0.250	\$2,400,000.00	\$800,000.00	586,000
2,000	\$6,400,000.00	0.300	\$4,480,000.00	\$1,920,000.00	\$1,907,200.00
3,000	\$9,600,000.00	0.350	\$6,240,000.00	\$3,360,000.00	\$953,600,000.00
4,000	\$12,800,000.00	0.400	\$7,680,000.00	\$5,120,000.00	\$1,907,200.00
5,000	\$16,000,000.00	0.450	\$8,800,000.00	\$7,200,000.00	\$1,907,200.00

APLICA PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS,  
RÚSTICOS Y FUNDOS MINEROS. SE APLICA UN  
FACTOR ÚNICO EN FUNCIÓN DEL TOTAL DE  
CELIDAS DEL PREDIO.

MUNICIPIO DE LOPEZ 2024

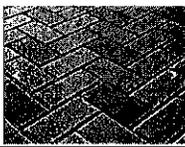
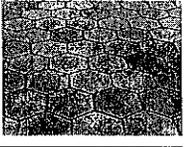
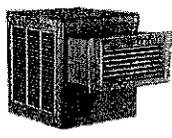
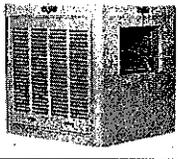
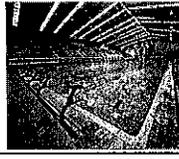
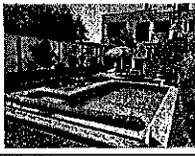
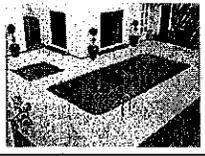
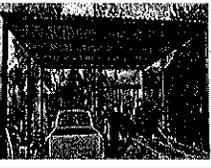
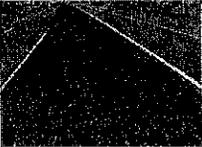
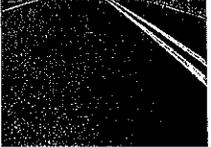
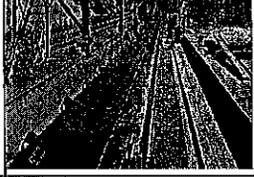
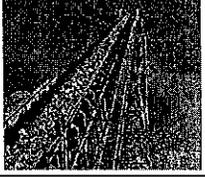
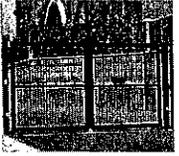
**FACTORES DE DEMÉRITO PARA  
PREDIOS RÚSTICOS.**

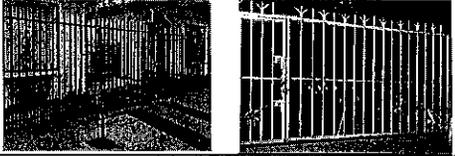
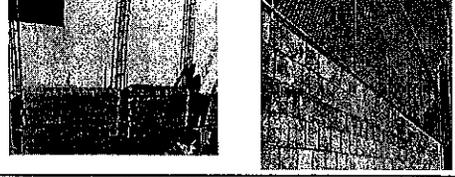
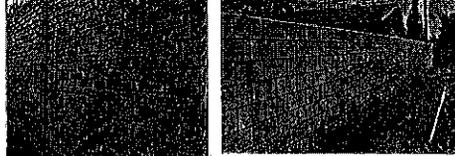
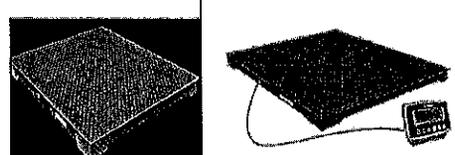
RANGO DE SUPERFICIE (HAS.)	FACTOR DE DEMÉRITO
00-00-00.01 a 5-00-00.00	0.025
5-00-00.01 a 10-00-00.00	0.05
10-00-00.01 a 20-00-00.00	0.10
20-00-00.01 a 40-00-00.00	0.15
40-00-00.01 a 60-00-00.00	0.20
60-00-00.01 a 100-00-00.00	0.25
100-00-00.01 a en adelante	0.30

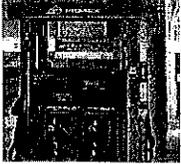
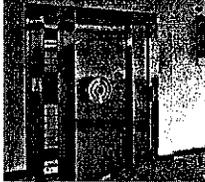
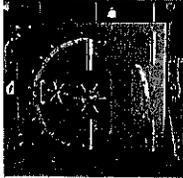
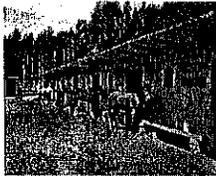
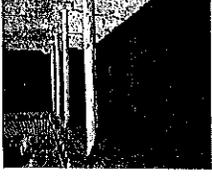
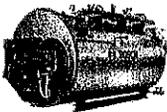
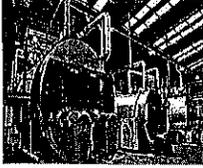
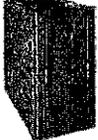
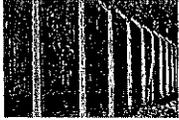
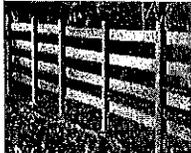
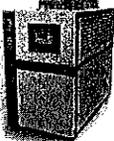
MUNICIPIO DE LÓPEZ

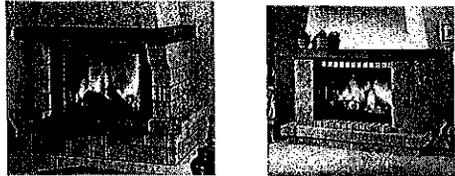
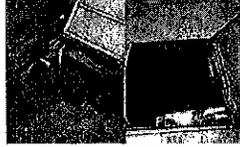
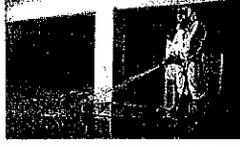
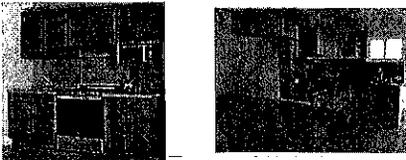
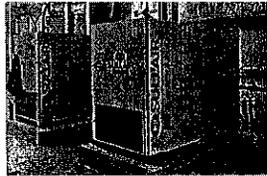
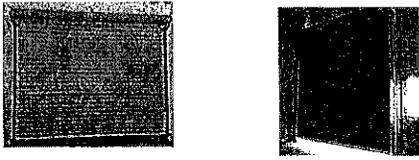
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

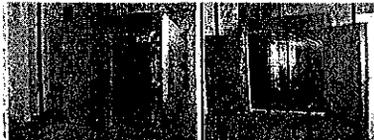
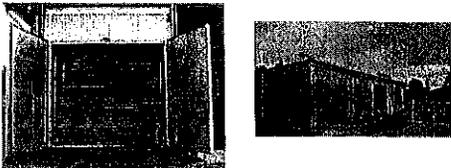
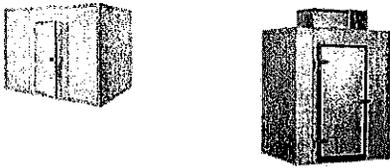
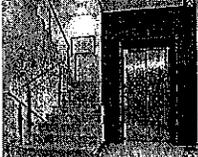
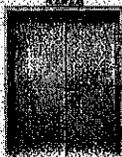
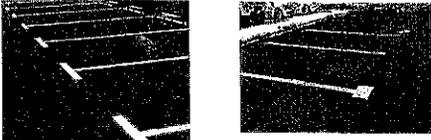
TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

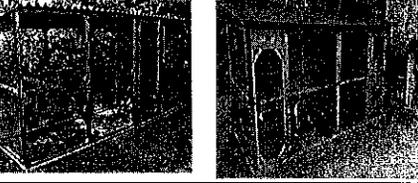
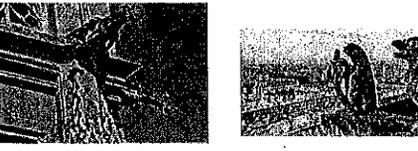
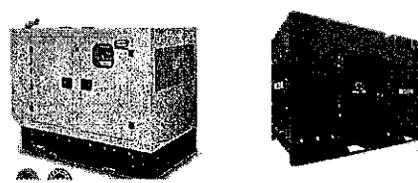
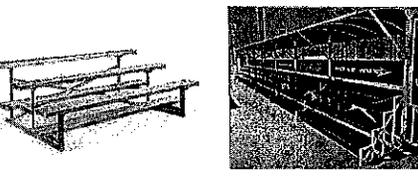
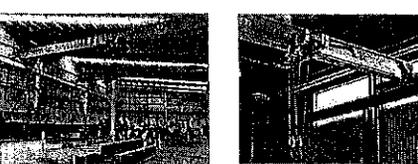
	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA	
1	ADOQUÍN	M2.	\$335.00		
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	PZA.	\$10,000.00		
3	ALBERCA COMERCIAL	M2.	\$3,100.00		
4	ALBERCA HABITACIONAL	M2.	\$2,100.00		
5	ALJIBE	PZA.	\$4,000.00 por cada 1,000 litros de capacidad		
6	ÁREAS TECHADAS	M2.	\$1,046.00		
7	ASFALTO	M2.	\$250.00		
8	BANDA TRANSPORTADORA DE MATERIALES	ML.	N/A		
9	BARANDAL/REJA COMERCIAL	M2.	\$1,150.00		

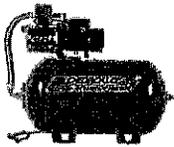
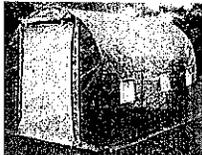
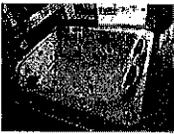
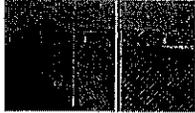
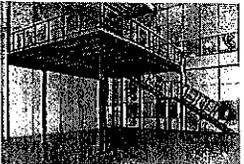
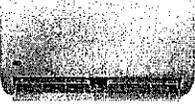
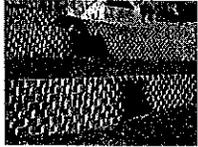
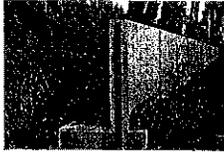
10	BARANDAL/REJA HABITACIONAL	M2.	\$900.00	
11	BARDA DE PIEDRA (ANCHO .20 MT HASTA 1 MT) ALTURA HASTA 3 MTS	M2.	\$800.00	
12	BARDA RODAPIÉ 0.2 MTS HASTA 1.5 MT DE ALTURA	M2.	\$560.00	
13	BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA	M2.	\$450.00	
14	BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3MTS DE ALTURA	M2.	\$560.00	
15	BÁSCULA CAMIONERA	PZA.	\$600,000.00	
16	BÁSCULA PARA VEHÍCULOS DE CARGA LIGERA	PZA.	\$310,000.00	
17	BÁSCULAS (COMERCIAL)	PZA.	\$590,000.00	
18	BOILER SOLAR	POR TUBO	\$400.00	

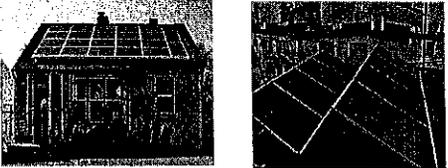
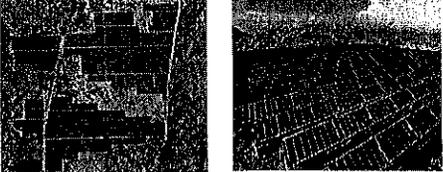
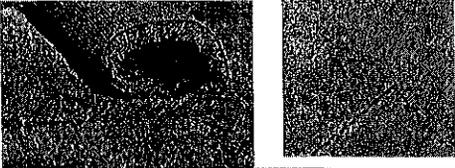
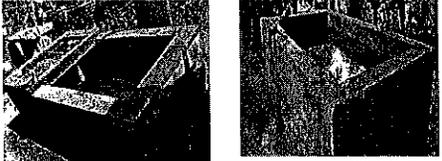
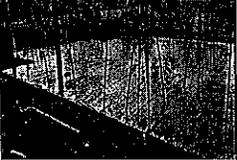
19	BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIÉSEL CON INFRAESTRUCTURA	PZA.	\$75,500.00		
20	BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	PZA.	\$100,000.00		
21	CABALLERIZAS	M2.	\$1,500.00		
22	CALDERAS (COMERCIAL)	PZA.	\$205,000.00		
23	CALEFACCIÓN (COMERCIAL)	PZA.	\$150,000.00		
24	CALEFACCIÓN HABITACIONAL	PZA.	\$15,000.00		
25	CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$550.00		
26	CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO	ML.	\$257.00		
27	CERCO POSTE MADERA	ML.	\$187.00		
28	CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	PZA.	\$120,000.00		

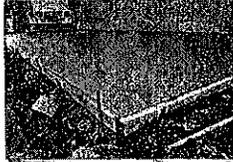
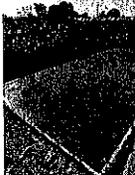
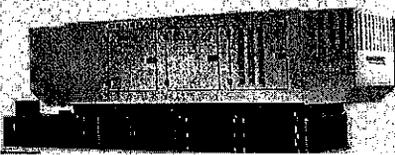
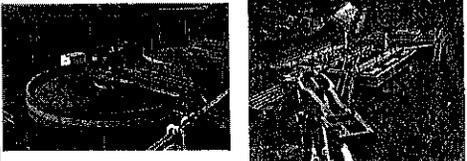
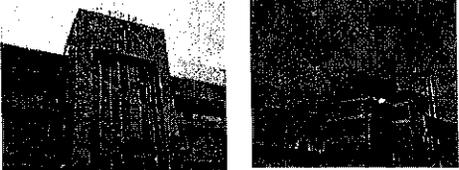
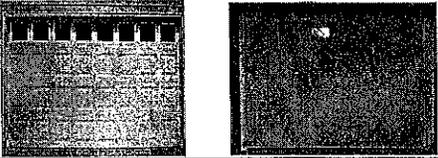
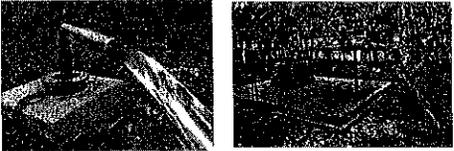
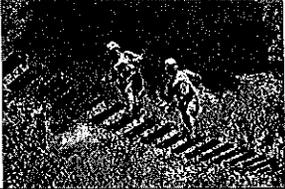
29	CHIMENEA	PZA.	\$35,700.00	
30	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	PZA.	\$9,200.00	
31	CISTERNA COMERCIAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$2,650.00	
32	CISTERNA HABITACIONAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$1,150.00	
33	CISTERNA INDUSTRIAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$145,000.00	
34	COCINA INDUSTRIAL	ML.	\$4,400.00	
35	COCINA INTEGRAL	ML.	\$2,130.00	
36	COMPRESORES	LOTE	\$725,000.00	
37	CORTINA METÁLICA	M2.	\$1,430.00	
38	CREMATORIO	PZA.	\$160,000.00	

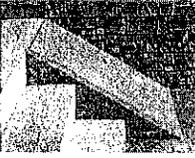
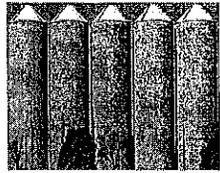
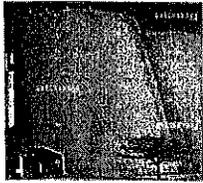
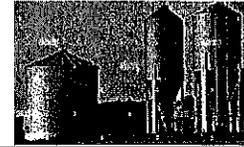
39	HORNO DE SECADO	M2.	\$5,500.00	
40	CUARTO DE TRATAMIENTO TÉRMICO	M2.	\$5,500.00	
41	CUARTOS DE PINTURA	M2.	\$5,500.00	
42	CUARTOS FRÍOS	PZA.	\$74,500.00	
43	DUCTOS DE AIRE	ML.	\$315.00	
44	ELEVADOR CONDOMINIOS	PZA.	\$950,000.00	
45	ELEVADORES (hasta 10 pisos)	PZA.	\$1,760,000.00	
46	ENCEMENTADOS - PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 10 CM DE ESPESOR	M2.	\$165.00	
47	ESCALERA ELÉCTRICA	ML.	\$225,000.00	
48	ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO ASFALTO)	M2.	\$256.00	

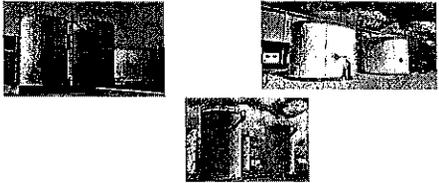
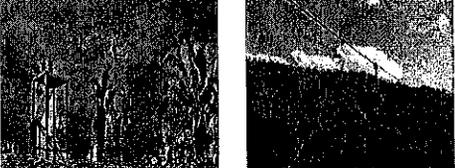
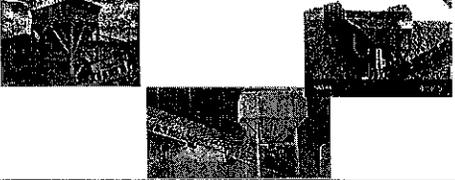
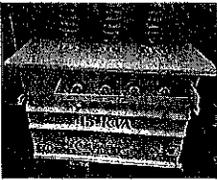
49	ESTRUCTURA TIRO DE MINA	LOTE	\$3,000,000.00	
50	FUENTE PARA JARDÍN	PZA.	\$12,400.00	
51	FUENTE TIPO CORTINA	PZA.	\$17,000.00	
52	GALLINERO	M2.	\$107.00	
53	GÁRGOLAS	PZA.	\$1,378.00	
54	GENERADORES ELÉCTRICOS	PZA.	\$318,100.00	
55	GRADAS DE CONCRETO	M2.	\$1,500.00	
56	GRADAS DE MADERA	M2.	\$1,300.00	
57	GRADAS METÁLICAS	M2.	\$1,950.00	
58	GRÚA VIAJERA	LOTE	\$550,000.00	

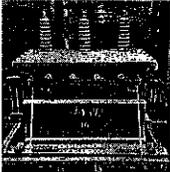
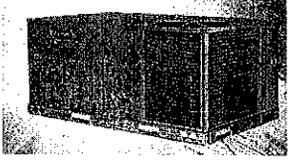
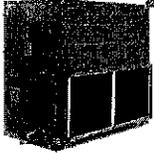
59	GUARNICIONES (cordones de concreto)	ML.	\$145.00		
60	HIDRONEUMÁTICO	PZA.	\$6,900.00		
61	INVERNADEROS	M2.	\$500.00		
62	JACUZZI	PZA.	\$25,000.00		
63	MALLA CICLÓNICA	ML.	\$475.00		
64	MALLA SOMBRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$900.00		
65	MEZANINE	M2.	\$1,146.00		
66	MINISPLIT	PZA.	\$14,500.00		
67	MUROS DE CONTENCIÓN	M2.	\$3,000.00		
68	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$950.00		

69	MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$450.00	
70	PÁNELES SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) (páneles de diversas dimensiones)	M2.	\$5,950.00 POR M2. Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORICE LA AUTORIDAD CATASTRAL.	
71	PÁNELES SOLARES (GRANJA SOLAR) (granja solar con dimensiones de páneles individuales diversas)	PANEL	\$3,200.00 POR PÁNEL Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORICE LA AUTORIDAD CATASTRAL.	
72	PASTO ARTIFICIAL	M2.	\$150.00	
73	PÉRGOLAS	M2.	\$2,150.00	
74	PILA (BLOCK, ADOBÓN, HORMIGÓN)	M2.	\$740.00	
75	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 100 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,750.00	
76	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR	M2.	\$250.00	

77	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 40 CMS DE ESPESOR	M2.	\$720.00	
78	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 60 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,050.00	
79	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 80 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,450.00	
80	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA DIÉSEL	LOTE	\$3,600,000.00	
81	PLANTA TRATADORA	UNIDAD	\$3,000,000.00	
82	PÓRTICO COMERCIAL	M2.	\$4,500.00	
83	PORTÓN ELÉCTRICO	M2.	\$2,000.00	
84	POZOS	PZA.	\$130,000.00	
85	PRESONES	M2.	\$700.00	Imagen pendiente
86	PUENTE COLGANTE	ML.	N/A	

87	QUEBRADORAS INDUSTRIALES CON ENTRADA DE MATERIALES DESDE 40mm. Hasta 500 mm. Este valor de la pieza considera la obra civil para cimentación y descarga a la tolva.	Pza.	N/A		
88	RAMPAS	M2.	\$405.00		
89	SILO CONCRETO	M3.	\$5,300.00		
90	SILO METÁLICO	M3.	\$2,600.00		
91	SISTEMA CONTRA INCENDIO	PZA.	\$68,800.00		
92	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	PZA.	\$475,000.00		
93	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMERCIAL	PZA.	\$83,000.00		
94	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HABITACIONAL	PZA.	\$21,500.00		
95	TANQUE ESTACIONARIO COMERCIAL	M3.	\$4,700.00		
96	TANQUE ESTACIONARIO HABITACIONAL	M3.	\$1,500.00		

97	TANQUES ACERO AL CARBÓN HASTA 100,000 LT	LT.	\$9.00	
98	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	PZA.	\$4,840.00	
99	TEJABÁN ACRÍLICO	M2.	\$400.00	
100	TINACO HABITACIONAL	PZA.	\$3.50 pesos por litro	
101	TIROLESA	ML.	N/A	
102	TOLVAS	PZA.	N/A	
103	TRANSFORMADOR DE 15 KVA.	PZA.	\$25,000.00	
104	TRANSFORMADOR DE 25 KVA.	PZA.	\$35,000.00	
105	TRANSFORMADOR DE 45 KVA.	PZA.	\$50,000.00	

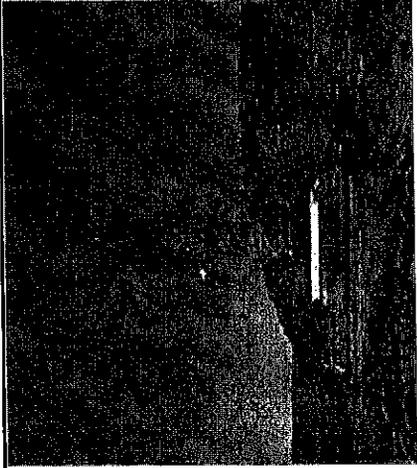
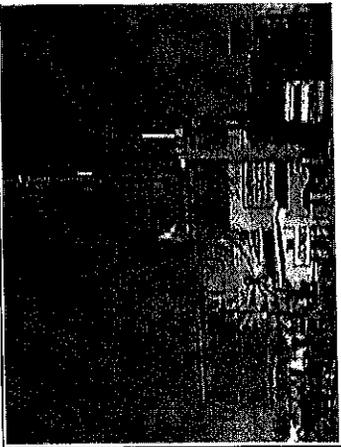
106	TRANSFORMADOR DE 75 KVA.	PZA.	\$115,000.00	
107	UNIDAD PAQUETE CLIMA	PZA.	\$700,000.00	
108	UNIDADES ENFRIADORAS	PZA.	\$317,000.00	
109	VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	
110	VOLADOS DE MADERA, ACERO Y OTROS MATERIALES	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA PROPIA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	
<p>EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>				

MUNICIPIO DE LÓPEZ

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 2024

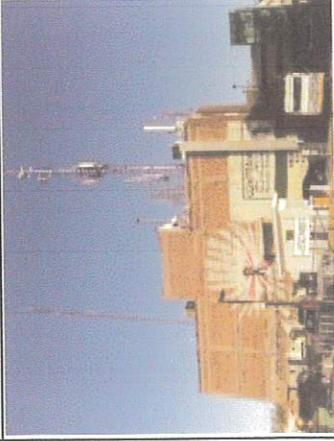
CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
	1916	ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO. ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ÁNGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.			<p>Altura (M.): hasta 20 M. y Sección variable de hasta 15 M. por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 10 Tons.</p>	<p>\$25,000.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1917		ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSTRADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE. SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSION.		<p>Altura (M.): hasta 20 M. y Sección variable de hasta 0.5 M. por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: Piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 500 Kgs.</p>	<p>\$3,500.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

MUNICIPIO DE LÓPEZ  
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 2024

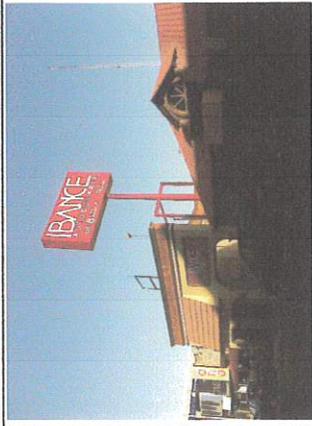
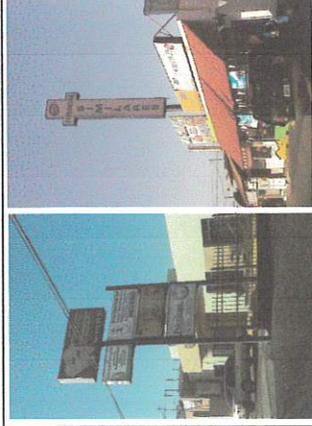
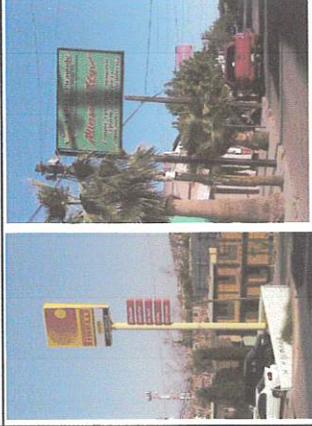
CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.

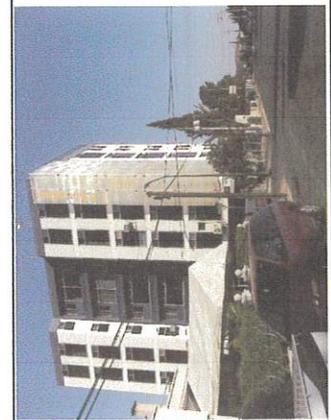
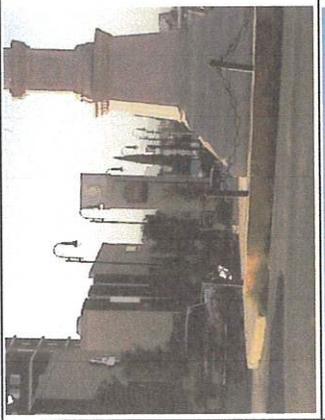
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARÁCTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
	1916	ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO. ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ÁNGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.			Altura (M.): hasta 20 M. y Sección variable de hasta 1.5 M. por lado  Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares  Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)  Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)  Peso (Kg.): Hasta 10 Tons.	\$25,000.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1917		ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSTRADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE; O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSION.		Altura (M.): hasta 20 M. y Sección variable de hasta 0.5 M. por lado  Perfiles de acero utilizados y medidas: Piramidales, cuadrangulares, triangulares  Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)  Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)  Peso (Kg.): Hasta 500 Kgs.	\$3,500.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

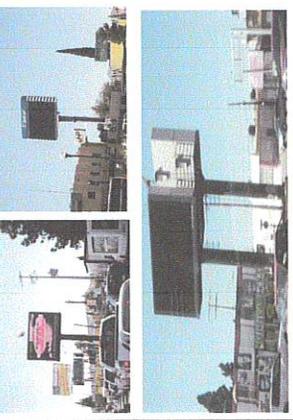
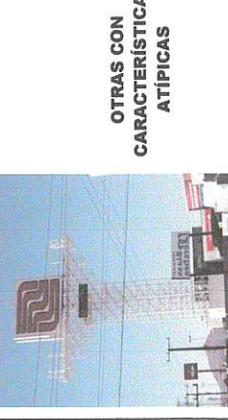
	<p>1918</p>	<p>ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO. OCUPAN POCO ESPACIO. USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS. SE AUTOSOPORTAN EN BASE A UNA BUENA CIMENTACIÓN.</p>	<p>Altura (M.): hasta 40 M. y Diámetro variable de hasta 0.8 M. Perfiles de acero utilizados y medidas Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos) Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)  Peso (Kg.): Hasta 2 Tons.</p>	<p>\$17.500.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
<p>OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS</p>	<p>1916</p>		<p>Altura (M.)  Perfiles de acero utilizados y medidas Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos) Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)  Peso (Kg.)</p>	<p>VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

MUNICIPIO DE LÓPEZ  
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024  
 CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA				POR EL LUGAR DE UBICACIÓN				POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	AISLADA	ADOSADO	SALIENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO		
	1901	X						X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 80 M <sup>2</sup> en adelante Altura del pedestal: entre 4 M. y 18 M. Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	\$20,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1902	X						X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 45 M <sup>2</sup> en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U" Método de anclaje: empotrado, atomillado, autosoportado, Etc.	\$2,250.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1903	X							X			X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 50 M <sup>2</sup> en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U" Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.	\$2,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

4		1904						X	<p>Material de la estructura: Acero</p> <p>Superficie de la pantalla: de 2 M<sup>2</sup>. en adelante</p> <p>Altura del pedestal: de 3 M. en adelante</p> <p>Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4.500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
5		1905						X	<p>Material de la estructura: Acero</p> <p>Superficie de la pantalla: de 2 M<sup>2</sup>. en adelante</p> <p>Altura del pedestal: de hasta 15 M.</p> <p>Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4.500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
6		1906						X	<p>Material de la estructura: Acero</p> <p>Superficie de la pantalla: de 1.5 M<sup>2</sup>. en adelante</p> <p>Altura del pedestal: de 2 M. en adelante</p> <p>Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4.500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
7		1907							<p>Material de la estructura: Acero</p> <p>Superficie de la pantalla: de 2 M<sup>2</sup>. en adelante</p> <p>Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante</p> <p>Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4.500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

8		1908	X						X		X		X					Material de la estructura: Acero u otro material	<p>\$2.500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
9		6061							X									Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.	<p>\$5.500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
10		01910							X									Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.	<p>\$6.500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
11		11911							X									Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.	<p>\$6.500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

12		1912					X	<p>Material de la estructura: Acero y tabillas electrónicas</p> <p>Superficie de la pantalla: de 1 M<sup>2</sup>. en adelante</p> <p>Altura del pedestal: hasta 15 M.</p> <p>Diámetro exterior del pedestal: hasta 36"</p> <p>Profundidad de desplante: 1 M. en adelante</p>	<p>\$8.500.00 X M<sup>2</sup>. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
13		1913					X	<p>Material de la estructura: Acero y tabillas electrónicas</p> <p>Superficie de la pantalla: de 1 M<sup>2</sup>. en adelante</p> <p>Altura del pedestal: hasta 15 M.</p> <p>Diámetro exterior del pedestal: hasta 36"</p> <p>Profundidad de desplante: 1 M. en adelante</p>	<p>\$30.000.00 X M<sup>2</sup>. DE PANTALLA ELECTRÓNICA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
14		1914					X	<p>Material de la estructura: Acero, Pétreos o Mixto.</p> <p>Superficie de la pantalla: de 1 M<sup>2</sup>. en adelante</p> <p>Altura: hasta 25 M.</p> <p>Superficie de la pantalla: hasta 250 M<sup>2</sup>.</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$15.000.00 X M<sup>2</sup>. DEL MURETE (independientemente del número de anuncios) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
15	<p style="text-align: center;"><b>OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS</b></p> 	1915						<p>Material de la estructura: Acero, Madera, Pétreos o Mixto.</p> <p>Superficie de la pantalla: Altura: Método de anclaje:</p>	<p>SUJETO A VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

# CLASIFICACION DEL SUELO DE ACUERDO CON LA APTITUD DE PRODUCIR

EL SUELO ES EL FACTOR DE PRODUCTIVIDAD MÁS VARIABLE, PUES NO SOLO PUEDE VARIAR DE UN PREDIO A OTRO, SINO DENTRO DEL MISMO PREDIO PUDEN EXISTIR VARIACIONES IMPORTANTES.

EXISTEN DIFERENTES FORMAS DE CLASIFICAR LOS SUELOS, SIENDO UNA DE ELLAS LA CAPACIDAD DE USO O USO POTENCIAL.

ENTIENDASE POR " USO DE SUELO " EL APROVECHAMIENTO DESDE EL PUNTO DE VISTA AGROPECUARIO, DE UN SUELO PROFUNDO, DE TEXTURA FRANCA, DE MINIMA PENDIENTE, FACILMENTE MECANIZABLE Y SUSCEPTIBLE DE RECIBIR MAYOR INVERSION.

**Primera Clase (1).**-Son aquellos que presentan muy pocas o ninguna limitación para su uso y cuando estas existen son fáciles de corregir. Estos terrenos pueden utilizarse para desarrollar una amplia gama de cultivos, pastos, bosques o vida silvestre. Son casi planos y el riesgo de erosión es muy leve bajo cualquier sistema de manejo.

**Segunda Clase (2).**-En esta clase los terrenos no presentan limitaciones acentuadas para el desarrollo de cultivos, únicamente es necesario elegir las plantas por sembrar o bien cultivar especies que requieran practicas de manejo fáciles y económicas de aplicar. Pueden usarse para cultivos, pastos o vida silvestre.

**Tercera Clase (3).**-Los suelos de esta clase presentan severas limitaciones que restringen el desarrollo de algunos cultivos, o bien requieren de prácticas especiales de conservación o manejo para el desarrollo de la agricultura. Son aptos para el desarrollo ganadero y forestal.

**Cuarta Clase (4).**-Los terrenos en esta clase tienen limitaciones muy severas para el desarrollo de los cultivos agrícolas, por lo que su uso se restringe a solo algunos de ellos bajo condiciones especiales de manejo y conservación. Estos terrenos resultan adecuados para el desarrollo de pastos, bosques o vida silvestre.

**Quinta Clase (5).**-Presentan alguna restricción que por lo general no resulta practico ni económico tratar de superar, por lo que no son aptos para la agricultura; la ganadería puede desarrollarse en condiciones moderadas con el manejo apropiado de sus limitaciones pero pueden ser adecuados para el desarrollo forestal o vida silvestre. También se agrupan dentro de esta clase, aquellos terrenos que a pesar de tener las mismas características de los de la primera presentan algún factor de demerito que restringe severamente el uso agrícola.

**Sexta Clase (6).**-Los suelos de esta clase presentan severas limitaciones que los hacen impropios para los cultivos, su uso para el desarrollo de pastizales es muy limitado solo factible mediante el establecimiento de prácticas de conservación y manejo de acuerdo a los factores limitantes. Pueden utilizarse adecuadamente para desarrollo forestal o vida silvestre.

**Séptima Clase (7).**-Terrenos que presentan limitaciones muy severas que los hacen inadecuados para los cultivos, su uso en la ganadería es muy restringida y solo factible utilizarlos para desarrollo forestal con la adopción de prácticas especiales de manejo y conservación. La conservación de esos terrenos es indispensable, no tanto para un uso productivo, sino para proteger y evitar daños a las áreas vecinas de mayor aptitud.

**Octava Clase (8).**-Estos suelos tienen limitaciones excesivas para su uso en cultivos comerciales, desarrollo de pastizales o bien explotaciones forestales, por lo que su utilización debe orientarse a fines creativos, vida silvestre, abastecimiento de agua o para fines estéticos y preservación del medio ambiente.

## **GLOSARIO:**

**PREDIO:** Porción de terreno compacta, con o sin construcciones cuyos linderos y colindancias con otros predios sean específicas y permanentes formando un perímetro cerrado.

**PREDIO RUSTICO:** El que se encuentre ubicado fuera del límite del centro de población, y su destino sea de producción agropecuaria forestal, minera, o actividades equiparables.

**PREDIOS DE RIEGO:** Son aquellos en los que el abastecimiento de agua es por medios artificiales, ya sea de fuentes de agua permanentes o intermitentes de depósitos, presas o vasos y su aplicación puede ser de gravedad, o por bombeo cuando se requiera de una fuerza motriz para su movilización según provenga de fuentes superficiales o profundas, así mismo pueden pertenecer a un Distrito de Riego o ser particular.

**RIEGO POR GRAVEDAD:** Conocido también por inundación superficial, método que distribuye el agua procedente de un centro de acopio, llámese embalse, almacenamiento natural como lagos y lagunas, presa derivadora, diques con bocatoma, los cuales discurren el agua a través de grandes canales, hasta el centro de distribución que reparten el agua hasta la parcela de cultivo, inundando la zona de plantación por medio de surcos, melgas y cuadros.

**RIEGO POR BOMBEO:** Es un método que requiere de presión para extraer el agua y hacerla llegar al sector por regar mediante un equipo de bombeo, requieren la mayor inversión en equipos, tiene la ventaja de no humedecer tanto el suelo, manejo más económico al no requerir mucha mano de obra, son eficientes en el uso del agua.

### **RIEGO POR GRAVEDAD Y BOMBEO:**

- a) **Primera clase:** Terrenos con agua todo el año, excelentes condiciones de textura, profundidad, fertilidad y calidad de suelo. Planos de configuración regular, que favorecen el suministro de agua y la actividad agrícola.
- b) **Segunda clase:** Terrenos con riego eventual, suelos sensiblemente pobres, que no sean favorables para cualquier cultivo en la región con topografía sensiblemente accidentada.
- c) **Tercera clase:** Aquellos con riego eventual, suelos pobres y deficientes con sales nocivas, de muy baja productividad con la posibilidad de ser afectados por inundaciones.
- d) **Cuarta clase:** Aquellos con las mismas características de la anterior que estén afectados por sales nocivas y para hacerlos producir les sean necesarios trabajos especiales.

### **PREDIOS CON ARBOLES FRUTALES (HUERTAS):**

Se consideran como factores determinantes: La etapa productiva o edad en desarrollo y la etapa productiva o edad en producción. Tratándose de árboles estándar la edad productiva del manzano inicia a los 4 años hasta los 30 y los duraznos de 2 hasta los 18 años.

- a) **Primera clase:** Aquellas huertas o plantaciones que cuenten con arbolados en edad productiva, así como el clima propicio, y un manejo integral del huerto que consiste: En tierra fértil preparada para el control de plagas y enfermedades, manejo de fertilizantes,

**PROPIEDAD EJIDAL:** Es una forma de la tenencia de la tierra donde una comunidad de campesinos reciben tierras para su patrimonio, formado por tierras de cultivo (área parcelada), otras para satisfacer necesidades colectivas (uso común), y otras mas para urbanizar y poblar (fundo legal).

**PARCELA:** Porcion de terreno de extensión variable destinada a la agricultura, la cual se asigna a cada uno de los miembros del ejido para su explotación en forma individual o colectiva.

**CERTIFICADO PARCELARIO:** Documento en el que se asienta el derecho que tiene cada ejidatario a usar y disfrutar de una parcela determinada al interior del ejido. El certificado parcelario lo emite el RAN y en el se especifica el nombre del ejidatario, la superficie de la tierra que posee, la localización, así como el nombre de los colindantes con dicha parcela. El certificado parcelario sirve para acreditar la calidad del ejidatario.

**EJIDO:** Nucleo de población conformado por las tierras ejidales y por los hombres y mujeres titulares de derechos ejidales.

**SOLAR:** Predio del ejido que forma parte del asentamiento humano; sus fines pueden ser habitacional, comercial, industrial y de servicio.

**TITULO DE SOLAR URBANO:** Documento que ampara la propiedad privada sobre un solar , en favor de su legítimo poseedor. Señala la superficie, medidas y colindancias del mismo y esta inscrito ante el Registro Agrario Nacional y el Registro Publico de la Propiedad. Es el resultado de la regularización del PROCEDE.

**CAPACIDAD DE CARGA ANIMAL:** Se refiere al numero de animales que pueden pastorear en un potrero en un periodo de tiempo determinado sin causar daño a la vegetación.

**COEFICIENTE DE AGOSTADERO:** Expresa el numero de hectáreas necesarias para mantener un unidad animal (UA) en un año. Una UA es una vaca adulta de 450 kg. Con su cría la cual consume aroximadamente el 3% de su peso en materia seca (MS).